
	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### Tabla de contenido



1. TÍTULO DEL INFORME .....	2
2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO .....	2
3. AUDITORES .....	2
4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.....	2
5. ALCANCE .....	2
6. METODOLOGÍA.....	2
7. DESARROLLO:.....	3
8. RECOMENDACIONES .....	24

### Índice de tablas

Tabla 1 Verificación conciliaciones bancarias corte enero y diciembre 2025 Canal Capital. Elaboración propia.....	6
Tabla 2 Verificación conciliaciones elementos consumo y activos fijos enero-diciembre 2025 Canal Capital. Elaboración propia. ....	9
Tabla 3 Verificación Catálogo de cuentas Siigo vs. Catálogo General de Cuentas versión 2015.16 del Marco Normativo aplicable. Elaboración propia.....	18

### Índice de imágenes

Imagen 1 Estado de Situación financiera diciembre 2025 Canal Capital.....	7
Imagen 2 Conciliación Cartera junio 2025. ....	10
Imagen 3 Estado de Situación financiera junio 2025 Canal Capital, publicado página web. ...	10
Imagen 4 Extracto numeral 6. Publicación de los informes financieros y contables. Res. 356-2022 de la CGN. ....	11
Imagen 5 Consulta noviembre 2025 Página web Canal Capital – Link Transparencia y acceso a la información, numeral 4.2.2.....	11
Imagen 6 Consulta febrero 2026 Página web Canal Capital – Link Transparencia y acceso a la información, numeral 4.2.2.....	12
Imagen 7 Estado de Situación financiera junio 2025 Canal Capital, publicado página web. ...	22
Imagen 8 Estado del Resultado Integral junio 2025 Canal Capital, publicado página web.....	23

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## 1. TÍTULO DEL INFORME

Informe de Control Interno Contable vigencia 2025.

## 2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Sistema de Control Interno Contable.

## 3. AUDITORES

Mónica Alejandra Virgüéz Romero.

## 4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Ejecutar el procedimiento de evaluación del control interno contable dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en Canal Capital. Con el fin de verificar la existencia y efectividad de las acciones de control, establecidas en el proceso de información financiera del Canal, de acuerdo con el marco normativo de “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público”, que le aplica al Canal.



## 5. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Corresponde a la ejecución del procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable, en el Canal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Canal.

## 6. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

- Requerimientos de información a la Subdirección Financiera y a la Subdirección Administrativa.
- Revisión de la normatividad vigente aplicable al Canal, esto es, Marco normativo para “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público” y el Catálogo de cuentas vigente para 2025, versión 2015.16.
- Elaboración y aplicación de pruebas y papeles de trabajo.
- Verificación de documentos de la entidad, propios del proceso Gestión Financiera y Facturación y otros con los que se involucra este proceso (Servicios Administrativos).
- Verificación documentos publicados en el botón de Transparencia de la página web del Canal y en la intranet.
- Verificación en sistema de información y reporte de la Contaduría General de la Nación (CHIP).
- Aplicación del procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 y su Anexo para la evaluación.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## 7. DESARROLLO

Para realizar la evaluación de Control Interno Contable del Canal, se aplicó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual contiene dos valoraciones:

- Cuantitativa.
- Cualitativa.

### VALORACIÓN CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las etapas del proceso contable como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron los 32 criterios de control, establecidos por la CGN, con un total de 105 preguntas.

En cada criterio de control (32) se verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (en total 73) derivadas del criterio de control, que evalúan su efectividad. Las opciones de calificación para todas las preguntas son “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:



EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef).

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.

La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
-----------------------	--------------------------

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para Canal Capital vigencia 2025, arrojó calificación que se encuentra en el rango EFICIENTE, sin embargo, se requiere la definición de acciones en el marco de la mejora continua y de acuerdo con las observaciones presentadas a lo largo del informe y en especial en el numeral de Debilidades.

### VALORACIÓN CUALITATIVA



La valoración cualitativa tiene por objetivo describir resumidamente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa, los avances respecto de las debilidades y recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de Canal Capital.

#### a. FORTALEZAS

1. Se evidenció la inclusión de una capacitación para el desarrollo de competencias del personal relacionado con el proceso contable en el Plan de Capacitación 2025 del Canal, correspondiente a una Actualización Tributaria realizada en mayo, de la cual se observó: listado de asistencia, encuesta de satisfacción, evaluaciones de conocimientos pre y post, así como soporte fotográfico. Sin embargo, se recomienda al área de Recursos Humanos, en articulación con las áreas de Servicios Administrativos y Contabilidad gestionar la capacitación con la Dirección de Contabilidad Distrital sobre deterioro de bienes con el fin de establecer las mejoras que se encuentran pendientes de implementar.



#### b. DEBILIDADES

1. Aunque se observó mantenimiento en los tiempos de planeación de la Toma física de inventarios de acuerdo con la información revisada y sometida en Comité técnico de sostenibilidad contable y de cartera del 31/07/2025 por la Subdirección Administrativa. Se evidenciaron debilidades en la ejecución de la Toma Física Integral al encontrar que:

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Se remitió memorando 1452 el 31/12/2025 con el Informe final al área contable, lo que podría dificultar la revisión oportuna por parte de Contabilidad, así como la incorporación de ajustes y/o registros dentro de la misma vigencia y por tanto no se garantizaría la revelación y representación fiel de la información de propiedad, planta y equipo del Canal en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.
  - En el Informe se incluye el numeral 11. Bienes de Consumo Controlado, con información incompleta, ya que se indica que se realizarían dos tomas físicas de estos bienes en la vigencia: mayo y diciembre. Sin embargo, en este informe fechado el 31/12/2025 comunican que queda pendiente la segunda del mes de diciembre. Adicionalmente, el acta de reunión con fecha del 15/06/2025 no reporta las novedades encontradas con el fin de ser consideradas por Contabilidad (para establecer si hay lugar a registros contables) y tampoco se anexan los registros que indican en el contenido de esta.
2. No fue posible establecer las decisiones que se tomaron en el Comité técnico de sostenibilidad contable y de cartera de diciembre, en el que se presentó el resultado de la Toma física de inventarios de la vigencia 2025, ya que a la fecha de realización de este informe no se cuenta con el acta del Comité, lo que impidió realizar una evaluación integral de los temas tratados en dicho espacio. Adicionalmente, se evidenció en la presentación realizada al Comité (según documento remitido mediante correo del 09/02/2026 de Servicios Administrativos) que los bienes intangibles para dar de baja, no se sometieron en la sesión referida.
  3. La Oficina de Control Interno, analizó todas las cuentas bancarias de la vigencia 2025 y sus respectivas conciliaciones mensuales, de lo cual, se pudo establecer:
    - a. Se ejecutaron en su totalidad para conciliar los saldos registrados en libros frente al disponible en bancos e identificar las partidas conciliatorias.
    - b. Se evidenció debilidad frente a la ejecución de control establecido para aprobar conciliación de la tarjeta prepagada de Bancolombia 0056 del mes de marzo.



A continuación, se presenta la verificación en detalle de saldos en libros y extractos de los meses de enero y diciembre de 2025, encontrando conformidad. De igual forma al verificar el saldo en libros de la totalidad de cuentas bancarias frente al Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de 2025, se encuentran conforme a la suma de la cuenta 1110 - Depósitos en instituciones financieras y 1133 - Otros equivalentes al efectivo:

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

CONCILIACIONES BANCARIAS CANAL CAPITAL A ENERO 31 DE 2025							
BANCO	CUENTA	TIPO	SALDO LIBROS	SALDO EXTRACTO	REVISADAS		PARTIDAS CONCILIATORIAS Y OBSERVACIONES
					SI	NO	
Bancolombia	0797	Corriente			X		\$ -
Occidente	0070	Ahorros	\$ 1.552.107,86	\$ 1.552.107,86	X		\$ -
Bancolombia	8123	Ahorros	\$ 1.509.589.175,30	\$ 2.218.378.526,30	X		-\$ 708.789.351,00
Bancolombia	7681	Ahorros	\$ -	\$ -	X		\$ -
Bancolombia	0056	Tarjeta crédito prepagada	\$ 26.536.827,75	\$ 18.322.244,00	X		\$ 8.214.583,75
Occidente	2485	Ahorros	\$ 2.675,09	\$ 2.675,09	X		\$ -
Bancolombia	0404	Cuenta de inversión - Cartera colectiva	\$ 5.911.227.834,30	\$ 5.911.227.834,30	X		\$ -
Bancolombia	0406	Cuenta de inversión - Cartera colectiva	\$ 1.547.015.503,46	\$ 1.547.015.503,46	X		\$ -

CONCILIACIONES BANCARIAS CANAL CAPITAL A DICIEMBRE 31 DE 2025							
BANCO	CUENTA	TIPO	SALDO LIBROS	SALDO EXTRACTO	REVISADAS		PARTIDAS CONCILIATORIAS
					SI	NO	
Bancolombia	0797	Corriente - Caja menor	\$ -	\$ -	X		\$ -
Bancolombia	8123	Ahorros	\$ 649.384.197,95	\$ 649.384.197,95	X		\$ -
Bancolombia	0056	Tarjeta crédito prepagada	\$ 26.587.541,76	\$ 23.100.095,19	X		\$ 3.487.446,57
Bancolombia	0404	Cuenta de inversión - Cartera colectiva	\$ 1.036.769.976,89	\$ 1.036.769.976,89	X		\$ -
Bancolombia	0406	Cuenta de inversión - Cartera colectiva	\$ 9.360.802,03	\$ 9.360.802,03	X		\$ -
BBVA	1335	Cuenta Inversión	\$ 1.073.717.795,48	\$ 1.073.717.795,48	X		\$ -
BBVA	0502	Ahorros	\$ 201.500.855,00	\$ 201.500.855,00	X		\$ -
Bancolombia	9858	Ahorros	\$ 132.955.285,13	\$ 132.955.285,13	X		\$ -
Bancolombia	1042	Ahorros	\$ 85.037.829,07	\$ 85.037.829,07	X		\$ -
BBVA	0589	Ahorros	\$ 100.839.382,00	\$ 100.839.382,00	X		\$ -
<b>Total</b>			<b>\$ 3.316.153.665,31</b>				

Tabla 1 Verificación conciliaciones bancarias corte enero y diciembre 2025 Canal Capital. Elaboración propia.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	




					
CANAL CAPITAL 830.012.587 - 4 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024 BOGOTA DISTRITO CAPITAL (Cifras en Pesos Colombianos)					
	Nota	31 Dic.-2025	31-Dic.-2024	Variación Absoluta	Variación %
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO</b>	5	<b>3.316.153.665</b>	10.549.094.321	-7.232.940.656	-69%
CAJA		0	0	0	0%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		1.196.305.091	156.246.385	1.040.058.706	666%
OTROS EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		2.119.848.574	10.392.847.936	-8.272.999.362	-80%

Imagen 1 Estado de Situación financiera diciembre 2025 Canal Capital.

4. Aunque existe una directriz que define la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro del proceso contable, en la segunda Política de operación del procedimiento "Estados Financieros" (versión 16), no se evidenciaron controles a largo del procedimiento para verificar el cumplimiento de ésta Política, para los diferentes subprocedimientos que esta contiene, por ejemplo, para:

- La definición de perfiles en el sistema de información SIIGO, conforme al numeral 6.2 del Anexo de la Resolución 193/2016 de la CGN.
- La asignación de responsabilidades claras, específicas y no administradas por un solo cargo en la entidad, en cada subproceso de este procedimiento para:
  - Generar balances de prueba y realizar análisis de los movimientos y saldos de las cuentas generadas en el Balance de Prueba.
  - Liquidar y pagar impuestos y lo que esto implica (revisar información contra balance de prueba, verificación de la revisoría, presentación, firma y pago de declaraciones en el portal web.
  - Elaborar informes financieros y su respectiva formalización (firmas de todas las partes).
  - Realizar conciliaciones bancarias, entre áreas y de operaciones recíprocas.
  - Realizar archivo de los documentos o registros de las actividades.



Observación reiterada y frente a la cual no se ha implementado ninguna acción de mejoramiento para minimizar los riesgos de fraude o uso indebido de la información, con posible afectación reputacional y económica para el Canal, ante posibles retrasos o incumplimientos en la presentación de la información financiera y/o tributaria y/o falta de revelación o representación fiel de la información contable (características cualitativas).

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Al respecto, desde la Tercera línea de defensa se recomienda, revisar y evaluar la pertinencia de establecer procedimientos<sup>1</sup> (u otros instrumentos) desagregados del proceso contable, en el que se puedan asignar claramente responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades, controles y el respectivo flujo de información o métodos para realizar las actividades.

5. Se verificó la elaboración de las conciliaciones mensuales de elementos de consumo y de activos fijos del Canal, entre Contabilidad y Almacén para la vigencia 2025, encontrando debilidades en los controles para su ejecución, así:
  - a. No se evidenció la realización de las conciliaciones de elementos de consumo para los meses de abril y mayo.
  - b. Para los meses que se realizaron las conciliaciones, todas cuentan con los soportes respectivos, pero algunas no se encuentran debidamente suscritas, de conformidad con el numeral 7 del Anexo 1 del procedimiento de Estados Financieros AGFF-CO-PD-001 del 18/12/2024.
  - c. No se evidenciaron conciliaciones mensuales de los elementos de consumo durante todo el segundo semestre de 2025.
  - d. En las conciliaciones de activos fijos desde el mes de mayo se evidenció diferencia por \$16.192.289 y al cierre de la vigencia, es decir, en la conciliación de diciembre se incrementó a \$61.172.802 con la misma justificación en observaciones: *“Estamos trabajando en la conciliación de la diferencia de \$61.172.802, organizando reuniones con el área administrativa para detectar y resolver el problema”*, incumpliendo el control establecido en el procedimiento de Estados Financieros (versión 16), actividades 8-9, para para depurar estas partidas en los dos meses siguientes a su presentación, sin que pase de una vigencia a otra. Se recomienda revisar la conciliación de mayo en la que se identificó: *“La diferencia se presenta debido a que se realizó el trámite de pago sin realizar la entrada de almacén, al ser un pago parcial”* y verificar con Servicios Administrativos los movimientos de Almacén en los meses siguientes, ajustar las diferencias detectadas, determinar una posible falla de controles o inexistencia de estos y establecer la mejora que corresponda.

<sup>1</sup> “Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG”, DAFP, versión 1 de 2020.



	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

MES	CONCILIACIÓN		SUSCRITAS POR LAS PARTES		OBSERVACIÓN
	CONSUMO	ACTIVOS FIJOS	SI	NO	
ENERO	X	X	X		
FEBRERO	X	X		X	ACTIVOS FIJOS Y CONSUMO SIN FIRMA DE TÉCNICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MARZO	X	X		X	CONSUMO SIN FIRMA DE TÉCNICO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ABRIL	-	X	X		
MAYO	-	X	X		ACTIVOS FIJOS SE PRESENTÓ DIFERENCIA EN LICENCIAS POR \$16.192.289
JUNIO	X	X	X		ACTIVOS FIJOS SE PRESENTÓ DIFERENCIA EN LICENCIAS POR \$16.192.289 Y EN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO POR \$12.989.999
JULIO	-	X	X		
AGOSTO	-	X	X		
SEPTIEMBRE	-	X	X		ACTIVOS FIJOS SE PRESENTÓ DIFERENCIA POR \$16.192.289
OCTUBRE	-	X	X		ACTIVOS FIJOS SE PRESENTÓ DIFERENCIA POR \$41.508.730
NOVIEMBRE	-	X	X		ACTIVOS FIJOS SE PRESENTÓ DIFERENCIA POR \$41.508.730
DICIEMBRE	-	X	X		ACTIVOS FIJOS SE PRESENTÓ DIFERENCIA POR \$61.172.802

Tabla 2 Verificación conciliaciones elementos consumo y activos fijos enero-diciembre 2025 Canal Capital. Elaboración propia.

6. Se evidenciaron debilidades en las conciliaciones mensuales de Contabilidad vs. Cartera de 2025, al observar que:
- De febrero a mayo, se encuentran sin firma de responsable en Contabilidad.
  - Ninguna de las conciliaciones del año tiene los soportes respectivos que permitan verificar saldos por tercero (auxiliar contabilidad) ni saldos de facturación y cartera.
  - La conciliación con corte a junio 30 de 2025 y los saldos reflejados en la columna "Saldos Área Contabilidad" por \$70.458.478 no coinciden con el saldo reflejado en la cuenta 1317 de Prestación de servicios del Estado de Situación Financiera con corte a junio 30 de 2025, por \$87.823.867, evidenciando debilidades en los controles establecidos para este tipo de conciliación.



	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

información No. 90 del 03/02/2026, sólo se evidenció un papel de trabajo de conciliación para el segundo trimestre de 2025.

8. Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 6. Publicación, de la Resolución 356 de 2022 de la CGN “Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública” y su modificatoria (Resolución 261 de 2023), frente a la publicación de los informes financieros y contables trimestrales de la vigencia 2025 (...) “como máximo en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado”. Lo anterior, al verificar que los informes se publicaron en la página web así: con corte a marzo, el 03/06/2025, con corte a junio el 01/09/2025 y con corte a septiembre, el 09/12/2025. Observación con posible connotación disciplinaria según lo establecido en la referida resolución y la Ley 1952 de 2019:

La publicación de los informes financieros y contables se realizará en la página web de la respectiva entidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.



*Imagen 4 Extracto numeral 6. Publicación de los informes financieros y contables. Res. 356-2022 de la CGN.*

## 4.2.2 Estados Financieros 2025

- [Estados Financieros Intermedios a marzo 31 de 2025 \(03.06.2025\)](#)
- [Estados Financieros Intermedios a junio 30 de 2025 \(01.09.2025\)](#)
- [Estados financieros a 30 de septiembre de 2025 \(09.12.2025\)](#)

*Imagen 5 Consulta noviembre 2025 Página web Canal Capital – Link Transparencia y acceso a la información, numeral 4.2.2*

Adicionalmente, se evidenciaron debilidades en la primera y segunda línea de defensa al observar que, a la fecha de este informe, en la página web del Canal, link de Transparencia, numeral 4.2.2 Estados Financieros no se encuentra publicada información de las vigencias 2024 y 2025 como se muestra a continuación:

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

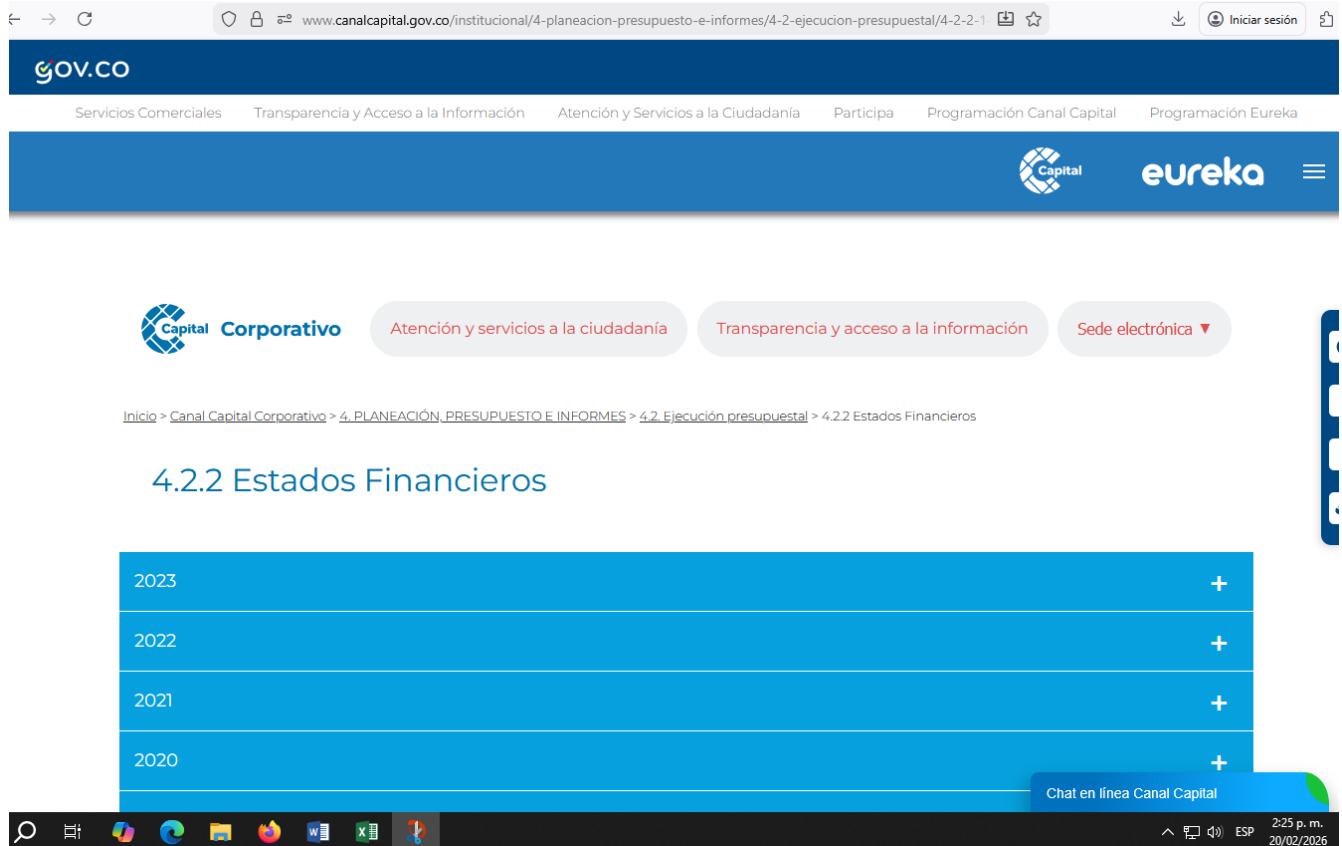




Imagen 6 Consulta febrero 2026 Página web Canal Capital – Link Transparencia y acceso a la información, numeral 4.2.2

9. Se evidenció incumplimiento para el primer y tercer trimestre de 2025 en la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia, a la Contaduría General de la Nación (a través del CHIP), debido a posibles deficiencias en los controles establecidos para la preparación y publicación de la información financiera del Canal. Lo precedente, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 11 “Plazos para el reporte de la información a la CGN” y el párrafo transitorio de la Resolución 138 de 2025, como se presenta a continuación:

- Enero-marzo: envió 08/05/2025      Extemporáneo
- Abril-junio: envió 31/07/2025      Oportuno
- Julio-septiembre: envió 12/11/2025      Extemporáneo

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Categoría	Fecha de corte	Fecha de Presentación
Información contable Pública - Convergencia (ICPC). Formularios: - CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA - CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA - CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS - CGN2025_005_CAMBIOS_RELEVANTES_ESTADISTICAS_GFP *	31 de marzo	30 de abril
	30 de junio	31 de julio
	30 de septiembre	31 de octubre
	31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente

Por otro lado, la situación expuesta evidencia la materialización de uno de los riesgos de gestión del proceso correspondiente a: “Posibilidad de afectación reputacional y económica por posibles retrasos o por la presentación de la información contable que no refleja razonablemente la situación Financiera de la entidad”, sin que a la fecha de este informe se haya activado la ruta de materialización definida en el numeral 7.4. “Manejo de riesgos materializados” de la Política de Administración de Riesgos del Canal EPLE-PO-001 versión 9 de 2024.

10. Se realiza observación frente a la debilidad detectada en la gestión documental de la Subdirección Financiera – Área Contabilidad y la supervisión que al respecto se debe realizar de manera oportuna y permanente, con el fin de conservar la memoria institucional archivística, garantizar la continuidad de la gestión pública a través del acceso y consulta de los documentos de archivo, según lo establecido en el Acuerdo 001 de 2024<sup>2</sup> del AGN y ser fuente de información y respaldo de los hechos económicos (verificables y comprobables) según la Norma de proceso contable y Sistema documental contable del Régimen de Contabilidad Pública, artículo 4. “Sistema documental contable, Anexo de la Resolución 222 de 2025 de la CGN (modificatoria de la 525 de 2016) así:

**Acuerdo 001 de 2024 del AGN:**



**Artículo 1.3.1. Responsabilidades.** *Representantes legales, secretarías/os generales, funcionarias/os de igual o superior jerarquía, así como jefes de oficina, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento y seguimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad archivística.*

*Parágrafo. Los sujetos obligados serán responsables de la adecuada recepción, gestión, conservación, organización, uso, manejo y entrega de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones u obligaciones.*

**Artículo 1.3.2. Recibo y entrega de documentos de archivo.** *Todo servidor público al ser vinculado, trasladado o desvinculado de su cargo recibirá o entregará, según sea el caso, los documentos y archivos mediante inventarios documentales de conformidad con el Cuadro de Clasificación Documental - CCD, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública; las áreas de Gestión Humana, o quien haga sus veces, apoyadas en la Política Institucional de Gestión Documental de la entidad, establecerán los procedimientos internos que permitan cumplir con esta disposición, los cuales deben estar incluidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.*

*Parágrafo 1. Los sujetos obligados son responsables de incorporar acciones en los procedimientos y minutas de contrato para garantizar la entrega de los documentos de archivos derivados de las*

<sup>2</sup> “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.2.2.4 del Decreto 1080 de 2015. Los cuales deben estar incluidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Parágrafo 2. El inventario documental para la entrega y recibo de los documentos y archivos se hará de conformidad con el Formato Único de Inventario Documental- FUID. (Ver anexo 3 “Formato Único de Inventario Documental - FUID”). Los documentos deben estar registrados en la respectiva hoja de control o índice electrónico.

**Artículo 1.3.3. Omisión en la recepción, gestión y entrega de documentos.** Los servidores públicos que se trasladen, retiren o posesionen, omitiendo la entrega, la debida gestión y el recibo de los documentos y archivos, responderán ante las autoridades disciplinarias, penales, fiscales o administrativas por las consecuencias de esta omisión. Parágrafo. Por ningún motivo el servidor público o contratista podrá llevarse la documentación producida en ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales, según corresponda, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado, so pena de encontrarse incurso en cualquiera de las sanciones previstas por la Ley. (Negrilla fuera de texto)

### **Anexo de la Resolución 222 de 2025 de la CGN:**

#### **4. SISTEMA DOCUMENTAL CONTABLE**

El sistema documental contable tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera y no financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

En cada entidad, la administración del sistema documental contable será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces. En el caso de las entidades bajo el ámbito de Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) y del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), la responsabilidad de cada entidad será la que establezcan las normas que regulan dichos sistemas.



Los hechos económicos se documentarán a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; los cuales cumplirán con las siguientes tres características: autenticidad, integridad y veracidad.  
(...)

#### **4.1. Soportes de contabilidad**

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos. Los hechos económicos estarán respaldados en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los que no se encuentren debidamente soportados.  
(Negrilla fuera de texto)

Debilidad originada por la falta y/o ineffectividad en los controles del proceso archivístico y del proceso contable, mínimo con correspondencia al ciclo de generación de informes contables en el Canal, al evidenciar que:

- Según respuesta de la Subdirección Financiera al requerimiento de información (correo del 18/11/2025), realizado por la Oficina de Control Interno respecto a la gestión de las operaciones recíprocas, no fue posible verificar por parte del equipo de la OCI, la gestión de estas operaciones, con corte a marzo y junio de 2025, ya que no reposaban en el archivo documental del área contable. Ni formatos, ni soportes de la gestión realizada, no se evidenció una conciliación organizada y estandarizada de estas operaciones, ni diligenciamiento de la gestión de estas en el sistema BPC de Hacienda Distrital. Solamente se remitió



	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

reporte realizado en CHIP - Consolidador de Hacienda e Información Pública. Debilidad que había sido detectada en informes anteriores y frente a la cual no se han realizado mejoras que ataquen la causa raíz.

- Respecto a las actas del Comité técnico de sostenibilidad contable y de cartera, sólo fue remitida el Acta No. 3 del 31/07/2025, lo que evidencia que existen dos anteriores y de las cuales tampoco se remitió copia (se solicitaron las del primer semestre de la vigencia).
- No fue respondido el requerimiento de información realizado por la Oficina de Control Interno (memorando 1109 del 31/1/2025) relativo a los hechos expuestos en oficio 1143 del 07/10/2025 dirigido a la Contraloría de Bogotá, sobre los documentos que soportan los hechos reportados. Ni tampoco los soportes de las actividades realizadas a partir de la comunicación a la Contraloría de Bogotá.
- Según comunicación de respuesta a radicado 1324 del 19/11/2025 “Objeción al Formato de Entrega del cargo” del retirado Profesional especializado de Contabilidad, se evidencia que en casi todos los numerales de las funciones del cargo, a la fecha de retiro no se encontraban al día los expedientes digitales y/o que al ser retirado el funcionario no fueron entregados y por tanto verificados, los documentos y archivos mediante inventarios documentales de conformidad con el Cuadro de Clasificación Documental – CCD.

11. Debilidades en el cumplimiento de la actividad 2 y en los controles establecidos en la actividad 7, del procedimiento Retiro del servidor público AGTH-PD-003 y el formato de entrega de cargo AGTH-FT-068, v.2 del 05/06/2025 del proceso de Recursos Humanos, en el trámite de retiro del Profesional especializado de Contabilidad, que podrían generar pérdida de información y/o incumplimientos normativos, evidenciada en:

- Remisión del Formato de entrega de cargo como trabajador oficial después de su retiro, el 29 de septiembre de 2025 mediante correo electrónico por parte del profesional referido y radicado hasta el 16/10/2025 en el Canal, por parte del jefe inmediato: Subdirector Financiero.
- Objeción al Formato de Entrega del cargo del retirado hasta el 19/11/2025 mediante oficio radicado 1324 del Subdirector Financiero del Canal.
- Según comunicación de respuesta a radicado 1324 del 19/11/2025 “Objeción al Formato de Entrega del cargo” del retirado Profesional especializado de Contabilidad, se evidencia que en casi todos los numerales de las funciones del cargo, a la fecha de retiro no se encontraban al día los expedientes digitales y/o que al retiro del funcionario no fueron entregados y por tanto verificados, los documentos y archivos mediante inventarios documentales de conformidad con el Cuadro de Clasificación Documental – CCD, como lo establece la normatividad vigente ya referenciada en el numeral anterior.



	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Desconocimiento y debilidades en el seguimiento y control del manejo y administración de la información de carácter contable al solicitar en el oficio 1324 del 19/11/2025 entre otros: ubicación de los libros de contabilidad durante todo el periodo de gestión del profesional mencionado, esto es más de 10 años, explicación de los procesos al interior del área contable (transferencia del conocimiento que no se realizó, según formato de entrega de cargo), así como el corte en el que se encontraban cuando se fue; dónde reposan los estados financieros notas y anexos debidamente firmados de los más de 10 años que estuvo fungiendo como Contador y dónde reposan las declaraciones tributarias presentadas, con sus respectivos soportes durante todo el periodo de su gestión.
- Debilidades en el diligenciamiento del Formato de entrega de cargo remitido por el Subdirector Financiero para radicar, sin firmas de suscripción por parte de quien entrega, de quien recibe el cargo y a quién se hace la transferencia de conocimiento.
- Debilidades en el Formato de entrega de cargo AGTH-FT-068, v.2 del 05/06/2025, al no evidenciar y/o considerar un espacio de “Otros” para datos clave en la entrega de cargos, como las claves institucionales de las diferentes plataformas y aplicativos que un cargo como el del retirado ostentaba: Contador de la entidad.

Nuevamente y evidenciando las debilidades en la entrega del cargo de Profesional especializado de Contabilidad - Contador, se recomienda desde la Tercera línea de defensa, revisar y evaluar la pertinencia de establecer procedimientos (u otros instrumentos) desagregados del proceso contable, con los que se puedan conocer de manera clara e integral, las responsabilidades, autoridad y aprobación en la ejecución de las actividades, controles, flujo de información o métodos para realizar los subprocesos contables, en cualquier etapa del ciclo de vida del servidor público: ingreso, desarrollo y/o retiro, de tal manera que se garantice la continuidad de la gestión pública del Canal y en este caso del proceso contable.

12. Según conocimiento de la situación presentada respecto al oficio 1143 del 07/10/2025 dirigido a la Contraloría de Bogotá con asunto “Alcance oficio 1021 del 10 de septiembre de 2025 Radicado externo 1-2025-22257 del 10 de septiembre de 2025 - Formato “Carta de Salvaguarda” sobre la corrección de la declaración de renta del 2019 del Canal:

- a. No fue posible obtener evidencia ni soportes de los hechos, ya que no fue respondido el requerimiento de información para esta evaluación parcial, por parte de la Subdirección Financiera ni allegada documentación alguna.
- b. Así mismo, la situación expuesta en el mencionado oficio, también representó la materialización de uno de los riesgos de gestión del proceso correspondiente a: “Posibilidad de afectación reputacional y económica por posibles retrasos o por



	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

la presentación de la información contable que no refleja razonablemente la situación Financiera de la entidad” y tampoco se pudo evidenciar que, a la fecha de este informe, se haya activado la ruta de materialización definida en el numeral 7.4. “Manejo de riesgos materializados” de la Política de Administración de Riesgos del Canal EPLE-PO-001 versión 9 de 2024.

- c. Acorde con la identificación y seguimiento al riesgo que se identifique y se trate, se requiere contar con la trazabilidad de las acciones adelantadas por la entidad entre las que se encuentran:
- i. Presentación de las correcciones de las vigencias posteriores acorde con lo señalado en el oficio 1143 de 2025.
  - ii. Realizar los reconocimientos contables correspondientes atendiendo los lineamientos del marco normativo contable aplicable al Canal. Para el cierre a 31/12/2025, se verificó el reconocimiento de la sanción tributaria por \$286.315.000 como resultados de ejercicios anteriores, corrección realizada en 2024 correspondiente a la declaración de renta de la vigencia 2019 (según Nota 26 Patrimonio).
  - iii. Documentar los procesos e iniciar las investigaciones a que haya lugar dando traslado a los entes correspondientes (previa valoración de su pertinencia).

13.No se evidenciaron avances frente a la actualización del Instructivo para la medición posterior de los bienes AGRI-SA-IN-002 versión 1 del 2021 ni para solicitar capacitación sobre el proceso de medición posterior en el Distrito a través de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, con el fin de implementar las mejoras en el Canal y realizar el proceso en la vigencia 2025. El área de Servicios Administrativos informó mediante correo del 06/11/2025 que no se recibió ninguna solicitud relacionada con este proceso por parte de la Subdirección Financiera, como se encuentra actualmente en el instructivo referido.

14.Aunque se cuenta con la actividad 4 del procedimiento Estados Financieros AGFF-CO-PD-001, correspondiente a "Analizar, clasificar y reconocer los hechos económicos en los documentos que apliquen, de manera cronológica por medio del registro en los libros de contabilidad en el software utilizado, de acuerdo a normatividad vigente emitida por la Contaduría General de la Nación" y su respectiva nota: “Se adelanta la revisión periódica de la normatividad vigente emitida por la CGN previo al análisis, clasificación y reconocimiento de los hechos históricos”, se evidenció debilidad en la ejecución del control para la creación y/o revisión del catálogo de cuentas aplicable del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, versión 2015.16 frente a la descripción en el sistema Siigo, al encontrar las siguientes diferencias:

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



GRUPO/ CUENTA	DESCRIPCION	CUMPLE CON CATÁLOGO V. 2015.16	OBSERVACIONES
27	PROVISIONES PRESTACIONES SOCIALES	NO	NO CORRESPONDE AL NOMBRE - PROVISIONES
2425	ACREEDORES	NO	NO EXISTE EN EL CATÁLOGO V.2015.16
5212	DE OPERACION	NO	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS
5330	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	NO	NO EXISTE EN EL CATÁLOGO V.2015.16
5345	AMORTIZACION DE INTANGIBLES	NO	NO EXISTE EN EL CATÁLOGO V.2015.16
8201	DEUDORAS FISCALES	NO	NO EXISTE EN EL CATÁLOGO V.2015.16
9201	ACREEDORAS FISCALES	NO	NO EXISTE EN EL CATÁLOGO V.2015.16
9999	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	NO	NO EXISTE EN EL CATÁLOGO V.2015.16

*Tabla 3 Verificación Catálogo de cuentas Siigo vs. Catálogo General de Cuentas versión 2015.16 del Marco Normativo aplicable. Elaboración propia.*

15. De acuerdo con la misionalidad y naturaleza de la entidad como Empresa Industrial y Comercial del Estado, se evidenció la formulación y seguimiento de 2 indicadores dentro del Plan de Acción Institucional. Sin embargo, se realiza observación correspondiente a no evidenciar que el segundo indicador tenga como objeto analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, ya que corresponde a: Oportunidad en la gestión de órdenes de pago. Se realiza recomendación para revisar el sistema de indicadores de gestión del proceso contable dentro del proceso Gestión Financiera y Facturación del Canal.

16. Se evidenciaron algunas oportunidades de mejora en el contenido de las Notas a los estados financieros con corte a 31/12/2025, conforme a lo establecido en la Resolución 138 de 2025 de la CGN y su anexo, así:

- Nota 1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones, al no incluir la normatividad actualizada o hacer referencia general a la misma,
- Nota 3. Juicios, en la que se informa un juicio sobre "Impuestos diferidos sobre propiedades de inversión" cuando no se tienen reconocidas propiedades de inversión en los Estados financieros y menos, impuestos de estas. No se realiza descripción de juicios profesionales que se utilizan o son insumo del proceso contable.
- Nota 3.2 Estimaciones y supuestos, se evidencia imprecisión en las funciones, resoluciones y nombre del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del Canal, según Resolución 158 de 2024. Se hace referencia a las resoluciones 074 de 2015 y 134 de 2017.
- Nota 4. Resumen de políticas contables, en la presentación de políticas no aplicadas, por ejemplo, en Propiedades de inversión (se afirma su aplicación también en nota 2.1) además difiere de lo establecido en la Política financiera en cuanto a medición posterior; en Activos Intangibles, se describe que se da de baja al momento de su disposición, lo cual va en contravía de la Política Financiera y de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco normativo aplicable al Canal

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



(versión 2014.10), en política de Beneficios a los empleados a corto plazo, no se referencia temporalidad.

### c. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE

1. Se evidenciaron procesos de socialización y comunicación de la Política Financiera del Canal, en el marco de su actualización a la versión 11 del 11/09/2025, mediante acta de reunión del equipo de la Subdirección Financiera el 29/08/2025, en la que también se socializó el procedimiento “Estados Financieros” en su versión 16 de 2024. Y para toda la comunidad institucional se realizó el comunicado interno No. 47 del 30/09/2025 informando de manera general sobre la actualización de la Política Financiera con enlace de acceso directo a su consulta.

Por lo cual se evidencia avance en el proceso de apropiación y socialización de lineamientos del proceso contable del Canal. Se recomienda hacer énfasis en las actividades de control como parte del fortalecimiento de su efectividad y cumplimiento de su objetivo de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable y facilitar el flujo de información hacia Contabilidad con el fin de revelar los hechos económicos originados en cualquier dependencia. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable - Procedimientos transversales).

2. Al verificar las conciliaciones de elementos de consumo entre Almacén y Contabilidad del primer trimestre de 2025 (únicas remitidas por la Subdirección Financiera), se evidenció el mantenimiento de las mejoras implementadas en 2024, para eliminar las causas de las debilidades detectadas en la gestión de bienes, respecto a:
  - Adecuada segregación de funciones en los formatos de salidas de almacén dentro del proceso de gestión de los elementos de consumo y efectividad en los controles del proceso de gestión de inventarios del Canal, firmadas por diferente funcionario o colaborador en los espacios de: Quien entrega y recibe; considerando la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.
  - Implementación del formato “PEDIDO INSUMO DE PAPELERÍA” código AGRI-SA-FT-008, a su versión 7 del 12/11/2024, en cuanto a los campos de firmas como “Solicitante” y “VoBo Supervisor de contrato” minimizando el riesgo de daño antijurídico detectado en anteriores evaluaciones, denominando jefe inmediato a los supervisores de contratistas.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

3. Se evidenciaron avances en la revisión y actualización de la “Política Financiera” código AGFF-PO-001, en su versión 11 del 11/09/2025 para el reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos, de acuerdo con el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, respecto a:

- Corregir los errores detectados en el objetivo de las Políticas relativas a inversiones (numeral 6.2.) que describía “*Determinar el tratamiento contable que se utilizará para el registro de las propiedades de inversión*”.
- Se modificó el numeral 6.3. Políticas relativas a cuentas por cobrar, en el apartado de “Reconocimiento”, estableciendo la misma política definida en el Marco Normativo aplicable al Canal, numeral 2.1 -1 Reconocimiento.



Sin embargo, persisten debilidades relacionadas con:

- a) la Normatividad derogada, desactualizada o no aplicable incluida en el numeral 5. MARCO LEGAL, así como que en ese proceso de revisión se incluya la referencia a la normatividad base y general de la CGN del marco normativo aplicable al Canal y/o el link de la página web de Contaduría General de la Nación para consulta permanente de las actualizaciones.
- b) Ausencia de políticas relativas a Costos, a pesar del proceso de implementación que ya está funcionando y el reconocimiento de estos en los estados financieros del Canal con corte a 31/12/2025.

4. Se evidenció mejora en el reconocimiento de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las producciones audiovisuales en la cuenta 197005 (de vigencias 2024 y 2025). Sin embargo, es necesario revisar el proceso de acumulación de este activo intangible en su fase de desarrollo y cuando pasa a estar disponible para explotación (Derechos).



5. Se mejoró en el cumplimiento de la periodicidad y otros criterios de publicación en los Informes Financieros y Contables del Canal en la página web (link de Transparencia, numeral 4.2.1) en la vigencia 2025 (enero a septiembre), de acuerdo con lo establecido en los siguientes numerales de la Resolución 356 del 30/12/2022 de la Contaduría General de la Nación (modificada por la 261 del 28/08/2023), “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”, así:

- a) Numeral 3. Periodicidad de los informes financieros y contables: Cumple, se realizaron de forma trimestral, con corte a marzo, junio y septiembre según el marco normativo aplicable.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- b) Numeral 4. Criterios para la preparación y presentación: Cumple, se evidenció la preparación y presentación de notas a los informes financieros y contables para los trimestres verificados, presentados en pesos colombianos, sin decimales y sin redondeos (según lo definido por la entidad).
- c) Numeral 5. Identificación y Contenido: Cumple, en los informes financieros y contables de los trimestres de 2025 evaluados, se incluyó el nombre de la entidad, la fecha de corte del trimestre, periodo que cubre (estado de resultado integral), la moneda de presentación (pesos colombianos) y sin redondeo (según lo definido por la entidad). En cuanto al contenido se identificó que, se encuentran firmados por el representante legal y el contador y se incluyeron sus respectivos datos: nombres, identificación y tarjeta profesional en el caso del Profesional Especializado de Contabilidad. Así mismo cumplen respecto a los informes financieros y contables comparativos, Estado de situación Financiera comparando el trimestre con el inmediatamente anterior y el Estado del Resultado integral comparándolo con el acumulado del 1 de enero hasta el corte del trimestre de la vigencia anterior (artículo 5.2).

A continuación, se presentan imágenes de los dos informes referidos con corte a junio de 2025, en los que se evidencia el cumplimiento:

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

**CANAL CAPITAL**  
**830.012.587 - 4**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025**  
**BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**  
**(Cifras en Pesos Colombianos)**



	30-jun.-2025	31-mar.-2025	
<b>1 ACTIVO</b>			<b>2 PASIVO</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>16,830,632,909</b>	<b>21,306,391,974</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>
<b>11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO</b>	<b>9,369,421,651</b>	<b>11,759,336,192</b>	<b>24 CUENTAS POR PAGAR</b>
1105 CAJA	1,000,000	1,000,000	2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2,473,925,108	2,794,645,490	2424 DESCUENTOS DE NÓMINA
1133 OTROS EQUIVALENTE AL EFECTIVO	<u>6,894,496,543</u>	<u>8,963,690,702</u>	2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE
<b>13 CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>7,461,211,258</b>	<b>9,547,055,782</b>	2440 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR
1317 PRESTACION DE SERVICIOS	87,623,867	175,609,760	2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA
1324 SUBVENICIONES POR COBRAR	<u>7,373,367,391</u>	<u>9,371,446,022</u>	2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8,839,825,336</b>	<b>10,212,825,632</b>	<b>25 BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>
<b>13 CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>102,330,911</b>	<b>64,559,214</b>	2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	70,919,480	33,147,783	<b>27 PROVISIONES</b>
1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECLAMO	48,774,875	48,774,875	2701 LITIGIOS Y DEMANDAS
1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	<u>-17,363,444</u>	<u>-17,363,444</u>	2790 PROVISIONES DIVERSAS
<b>16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>4,241,135,071</b>	<b>4,543,300,508</b>	<b>29 OTROS PASIVOS</b>
1605 TERRENOS	1,082,905,882	1,082,905,882	2901 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS
1640 EDIFICACIONES	553,234,201	553,234,201	2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS
1650 REDES LÍNEAS Y CABLES	71,872,008	71,872,008	
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	75,591,000	75,591,000	<b>TOTAL PASIVO</b>
1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	374,028,549	374,028,549	
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	14,990,066,365	14,986,616,365	
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,678,051,082	2,678,051,082	
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	<u>-15,584,614,016</u>	<u>-15,256,998,579</u>	<b>3 PATRIMONIO</b>
<b>19 OTROS ACTIVOS</b>	<b>4,486,359,354</b>	<b>5,604,969,910</b>	<b>32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS</b>
1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	276,122,591	400,383,606	3203 APORTES SOCIALES
1907 DERECHOS DE COMPENSACION POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	3,131,380,608	3,894,320,716	3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
1970 ACTIVOS INTANGIBLES	3,342,651,107	2,894,680,662	3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO
1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-2,407,196,628	-1,872,554,502	
1986 ACTIVOS DIFERIDOS	<u>153,401,676</u>	<u>288,135,428</u>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>25,670,458,245</u></b>	<b><u>31,519,217,606</u></b>	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>

*Imagen 7 Estado de Situación financiera junio 2025 Canal Capital, publicado página web.*

<b>CANAL CAPITAL</b> <b>830.012.587 - 4</b> <b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b> <b>DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025</b> <b>BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL</b> <i>(Cifras en Pesos Colombianos)</i>			
		30-jun.-2025	30-jun.-2024
	Nota		
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>			
<b>INGRESOS</b>		<b>22,513,836,111</b>	<b>12,966,050,333</b>
<b>43</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>6,274,753,336</b>	<b>1,316,416,760</b>
4333	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1,329,735,932	539,696,956
4390	OTROS SERVICIOS	5,030,013,865	776,719,804
4395	DEVOLUCIONES Y REBAJAS	-84,996,461	0
<b>44</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>15,887,101,613</b>	<b>11,337,647,892</b>
4430	SUBVENCIONES	15,887,101,613	11,337,647,892
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>351,981,162</b>	<b>311,985,681</b>
4802	FINANCIEROS	351,919,619	102,621,825
4806	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	0	26,033
4831	REVERSION DE PROVISIONES	61,543	209,337,823
<b>6</b>	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>8,381,111,289</b>	<b>6,573,820,530</b>
<b>63</b>	<b>COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS</b>	<b>8,381,111,289</b>	<b>6,573,820,530</b>
6390	OTROS SERVICIOS	8,381,111,289	6,573,820,530
<b>GASTOS</b>		<b>18,313,815,797</b>	<b>10,723,580,499</b>
<b>51</b>	<b>ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>	<b>7,736,779,118</b>	<b>9,152,997,805</b>

Imagen 8 Estado del Resultado Integral junio 2025 Canal Capital, publicado página web.

6. Se evidenció Informe de resultados Plan de Capacitación 2025 en el que se presenta medición de efectividad de las capacitaciones, evidenciando mejora respecto a la vigencia 2024.
7. Según revisión de las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 se observó aplicación de la estructura, composición y revelaciones de las cuentas según la plantilla y anexos de la Resolución 138/2025 de la CGN. Igualmente se observaron mejoras en los siguientes aspectos:
  - Nota 2.5 Otros aspectos, en cuanto a incluir los principios de contabilidad pública que aplican a las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.



	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Nota 4. Resumen de políticas contables, al realizar presentación del listado de notas no aplicables al Canal.
- Inclusión de saldos de acuerdo con el Estado de Situación Financiera.
- Detalles explicativos de cuentas relacionadas, de variaciones significativas y revelaciones de los aspectos específicos que exige el marco normativo para mayor ilustración y comprensión de los usuarios utilizando textos, tablas y/o gráficos.

## 8. OBSERVACIONES



N°	Hallazgos	¿Requiere valoración de riesgo?	Área <sup>3</sup>
1	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades en la ejecución de la Toma Física Integral al encontrar que:</p> <p>a) Se remitió memorando 1452 el 31/12/2025 con el Informe final al área contable, lo que podría dificultar la revisión oportuna por parte de Contabilidad, así como la incorporación de ajustes y/o registros dentro de la misma vigencia y por tanto no se garantizaría la revelación y representación fiel de la información de propiedad, planta y equipo del Canal en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.</p> <p>b) En el Informe se incluye el numeral 11. Bienes de Consumo Controlado, con información incompleta. Adicionalmente, el acta de reunión con fecha del 15/06/2025 no reporta las novedades encontradas con el fin de ser consideradas por Contabilidad (para establecer si hay lugar a registros contables) y tampoco se anexan los registros que indican en el contenido de esta.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> </ul>	No	Subdirección Administrativa (Servicios Administrativos)
2	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> No fue posible establecer las decisiones que se tomaron en el Comité técnico de sostenibilidad contable y de cartera de diciembre, en el que se presentó el resultado de la Toma física de inventarios de la vigencia 2025, ya que a la fecha de realización de este informe no se cuenta con el acta del Comité, lo que impidió realizar una evaluación integral de los temas tratados en dicho espacio. Adicionalmente, se evidenció en la presentación realizada al Comité (según documento remitido mediante correo del 09/02/2026 de Servicios Administrativos) que los bienes intangibles para dar de baja, no se sometieron en la sesión referida.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> </ul>	No	Subdirección Financiera
3	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció debilidad frente a la ejecución de control establecido para aprobar conciliación de la tarjeta prepagada de Bancolombia 0056 del mes de marzo.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> </ul>	No	Subdirección Financiera
4	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Aunque existe una directriz que define la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro del proceso contable, en la segunda Política de operación del procedimiento "Estados Financieros" (versión 16), no se evidenciaron controles a largo del procedimiento para verificar el cumplimiento de ésta en los diferentes subprocedimientos que contiene este, por ejemplo, para:</p> <p>a) La definición de perfiles en el sistema de información SIIGO, conforme al numeral 6.2 del Anexo de la Resolución 193/2016 de la CGN.</p> <p>b) La asignación de responsabilidades claras, específicas y no administradas por un solo cargo en la entidad, en cada subproceso de este procedimiento.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> <li>• Procedimiento "Estados Financieros" AGFF-CO-PD-001, versión 16, del 18/12/2024.</li> </ul>	Si	Subdirección Financiera

<sup>3</sup> Área o áreas responsables de adelantar la formulación de la(s) acción(es) que se consideren pertinentes.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



N°	Hallazgos	¿Requiere valoración de riesgo?	Área <sup>3</sup>
5	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se verificó la elaboración de las conciliaciones mensuales de elementos de consumo y de activos fijos del Canal, entre Contabilidad y Almacén para la vigencia 2025, encontrando debilidades en los controles para su ejecución, así:</p> <p>a) No se realizaron conciliaciones de elementos de consumo y de activos fijos para los meses de abril y mayo.</p> <p>b) Para los meses que se realizaron las conciliaciones, todas cuentan con los soportes respectivos, pero algunas no se encuentran debidamente suscritas, de conformidad con el numeral 7 del Anexo 1 del procedimiento de Estados Financieros AGFF-CO-PD-001 del 18/12/2024.</p> <p>c) No se evidenciaron conciliaciones mensuales de los elementos de consumo durante todo el segundo semestre de 2025.</p> <p>d) En las conciliaciones de activos fijos desde el mes de junio se evidenció diferencia por \$16.192.289 y al cierre de la vigencia, es decir, en la conciliación de diciembre se incrementó a \$61.172.802 con la misma justificación en observaciones: "Estamos trabajando en la conciliación de la diferencia de \$61.172.802, organizando reuniones con el área administrativa para detectar y resolver el problema", incumpliendo el control establecido en el procedimiento de Estados Financieros (versión 16), actividades 8-9, para para depurar estas partidas en los dos meses siguientes a su presentación, sin que pase de una vigencia a otra.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> <li>Procedimiento "Estados Financieros" AGFF-CO-PD-001, versión 16, del 18/12/2024.</li> </ul>	No	Subdirección Financiera  Subdirección Administrativa (Servicios Administrativos)
6	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades en las conciliaciones mensuales de Contabilidad vs. Cartera de 2025, al observar que:</p> <p>a) De febrero a mayo, se encuentran sin firma de responsable en Contabilidad.</p> <p>b) Ninguna de las conciliaciones del año tiene los soportes respectivos que permitan verificar saldos por tercero (auxiliar contabilidad) ni saldos de facturación y cartera.</p> <p>c) La conciliación con corte a junio 30 de 2025 y los saldos reflejados en la columna "Saldos Área Contabilidad" por \$70.458.478 no coinciden con el saldo reflejado en la cuenta 1317 de Prestación de servicios del Estado de Situación Financiera con corte a junio 30 de 2025, por \$87.823.867, evidenciando debilidades en los controles establecidos para este tipo de conciliación.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> <li>Procedimiento "Estados Financieros" AGFF-CO-PD-001, versión 16, del 18/12/2024.</li> </ul>	No	Subdirección Financiera
7	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades en las conciliaciones de operaciones recíprocas de todos los trimestres de la vigencia 2025 (enero a septiembre), al no evidenciar una conciliación organizada y estandarizada de estas operaciones, ni soporte del registro de la gestión en el sistema BPC, conforme a las instrucciones de Hacienda Distrital. Aunque se remitieron soportes de circularización con las entidades por parte del área de Contabilidad, como soporte de respuesta al memorando de requerimiento de información No. 90 del 03/02/2026, sólo se evidenció un papel de trabajo de conciliación para el segundo trimestre de 2025.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> </ul>	No	Subdirección Financiera
8	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció incumplimiento de lo establecido en el numeral 6. Publicación, de la Resolución 356 de 2022 de la CGN, frente a la publicación de los informes financieros y contables trimestrales de la vigencia 2025 (...) "como máximo en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado". Lo anterior, al verificar que los informes se publicaron en la página web así: con corte a marzo, el 03/06/2025, con corte a junio el 01/09/2025 y con corte a septiembre, el 09/12/2025. Observación con posible connotación disciplinaria según lo establecido en la referida resolución y la Ley 1952 de 2019.</p> <p>Adicionalmente, se evidenciaron debilidades en la primera y segunda línea de defensa al observar que, a la fecha de este informe, en la página web del Canal, link de Transparencia, numeral 4.2.2 Estados Financieros no se encuentra publicada información de las vigencias 2024 y 2025.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> <li>Procedimiento "Estados Financieros" AGFF-CO-PD-001, versión 16, del 18/12/2024.</li> <li>Resolución 356 de 2022 de la CGN y su modificatoria.</li> </ul>	Si	Subdirección Financiera
9	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció incumplimiento de la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia a la Contaduría General de la Nación (a través del CHIP), para el primer y tercer trimestre de 2025.</p> <p>La situación expuesta evidencia la materialización de uno de los riesgos de gestión del proceso correspondiente a: "Posibilidad de afectación reputacional y económica por posibles retrasos o por la presentación de la información contable que no refleja razonablemente la situación Financiera de la entidad", sin que a la fecha se haya activado la ruta de materialización definida en la Política de Administración de Riesgos del Canal.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p>	Si	Subdirección Financiera

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

N°	Hallazgos	¿Requiere valoración de riesgo?	Área <sup>3</sup>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> <li>Procedimiento "Estados Financieros" AGFF-CO-PD-001, versión 16, del 18/12/2024.</li> <li>Resolución 138 de 2025 de la CGN, artículo 11 "Plazos para el reporte de la información a la CGN".</li> <li>Política de Administración de Riesgos del Canal EPLE-PO-001 versión 9 de 2024, numeral 7.4. "Manejo de riesgos materializados"</li> </ul>		
10	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se realiza observación frente a la debilidad detectada en la gestión documental de la Subdirección Financiera – Área Contabilidad y la supervisión que al respecto se debe realizar de manera oportuna y permanente, con el fin de conservar la memoria institucional archivística, garantizar la continuidad de la gestión pública a través del acceso y consulta de los documentos de archivo, y ser fuente de información y respaldo de los hechos económicos (verificables y comprobables). Debilidad originada por la falta y/o ineffectividad en los controles del proceso archivístico y del proceso contable, mínimo con correspondencia al ciclo de generación de informes contables en el Canal.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo 001 de 2024 del AGN.</li> <li>Norma de proceso contable y Sistema documental contable del Régimen de Contabilidad Pública, artículo 4. "Sistema documental contable, Anexo de la Resolución 222 de 2025 de la CGN.</li> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> <li>Procedimiento "Estados Financieros" AGFF-CO-PD-001, versión 16, del 18/12/2024.</li> </ul>	Si	Subdirección Financiera
11	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Debilidades en el cumplimiento de la actividad 2 y en los controles establecidos en la actividad 7, del procedimiento Retiro del servidor público AGTH-PD-003 y el formato de entrega de cargo AGTH-FT-068, v.2 del 05/06/2025 del proceso de Recursos Humanos, en el trámite de retiro del Profesional especializado de Contabilidad, que podrían generar pérdida de información y/o incumplimientos normativos.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> <li>Procedimiento Retiro del servidor público AGTH-PD-003 y formato de entrega de cargo AGTH-FT-068, v.2 del 05/06/2025.</li> </ul>	Si	Subdirección Financiera Subdirección Administrativa (Recursos Humanos)
12	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Según conocimiento de la situación presentada respecto al oficio 1143 del 07/10/2025 sobre la corrección de la declaración de renta del 2019 del Canal:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No fue posible obtener evidencia ni soportes de los hechos, ya que no fue respondido el requerimiento de información para esta evaluación parcial, por parte de la Subdirección Financiera ni allegada documentación alguna.</li> <li>La situación expuesta en el mencionado oficio, también representó la materialización de uno de los riesgos de gestión del proceso correspondiente a: "Posibilidad de afectación reputacional y económica por posibles retrasos o por la presentación de la información contable que no refleja razonablemente la situación Financiera de la entidad" y tampoco se pudo evidenciar que, a la fecha de este informe, se haya activado la ruta de materialización definida en el numeral 7.4. "Manejo de riesgos materializados" de la Política de Administración de Riesgos del Canal EPLE-PO-001 versión 9 de 2024.</li> <li>Acorde con la identificación y seguimiento al riesgo que se identifique y se trate, se requiere contar con la trazabilidad de las acciones adelantadas por la entidad entre las que se encuentran: <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación de las correcciones de las vigencias posteriores acorde con lo señalado en el oficio 1143 de 2025.</li> <li>Realizar los reconocimientos contables correspondientes atendiendo los lineamientos del marco normativo contable aplicable al Canal. Para el cierre a 31/12/2025, se verificó el reconocimiento de la sanción tributaria por \$286.315.000 como resultados de ejercicios anteriores, corrección realizada en 2024 correspondiente a la declaración de renta de la vigencia 2019 (según Nota 26 Patrimonio).</li> <li>Documentar los procesos e iniciar las investigaciones a que haya lugar dando traslado a los entes correspondientes (previa valoración de su pertinencia).</li> </ol> </li> </ol> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> </ul>	Si	Subdirección Financiera
13	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> No se evidenciaron avances frente a la actualización del Instructivo para la medición posterior de los bienes AGRI-SA-IN-002 versión 1 del 2021 ni para solicitar capacitación sobre el proceso de medición posterior en el Distrito a través de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, con el fin de implementar las mejoras en el Canal y realizar el proceso en la vigencia 2025. El área de Servicios Administrativos informó mediante correo del 06/11/2025 que no se recibió ninguna solicitud relacionada con este proceso por parte de la Subdirección Financiera, como se encuentra actualmente en el instructivo referido.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</li> </ul>	No	Subdirección Administrativa (Recursos Humanos)

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

N°	Hallazgos	¿Requiere valoración de riesgo?	Área <sup>3</sup>
14	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenció debilidad en la ejecución del control para la creación y/o revisión del catálogo de cuentas aplicable del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, versión 2015.16 frente a la descripción en el sistema Siigo, al encontrar algunas diferencias.  <b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b> • Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.	No	Subdirección Financiera
15	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Se realiza observación correspondiente a no evidenciar que el segundo indicador del proceso Gestión Financiera y Facturación dentro del Plan de Acción Institucional: Oportunidad en la gestión de órdenes de pago, tenga como objeto analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.  <b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b> • Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.	No	Subdirección Financiera
16	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron algunas oportunidades de mejora en el contenido de las Notas a los estados financieros con corte a 31/12/2025, conforme a lo establecido en la Resolución 138 de 2025 de la CGN y su anexo, así: • Nota 1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones. • Nota 3. Juicios. • Nota 3.2 Estimaciones y supuestos. • Nota 4. Resumen de políticas contables.  <b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b> • Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.	No	Subdirección Financiera
<b>Total hallazgos</b>			16



## 9. CONCLUSIONES

Se cumplió el objetivo de realizar evaluación del control interno contable de Canal Capital para la vigencia 2025, mediante seguimiento de los procedimientos y de las actividades relacionadas con el proceso contable, incluido en el proceso de Gestión Financiera y Facturación, así como en los procesos relacionados con este. Lo anterior, teniendo en cuenta el marco normativo contable aplicable de “Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público” dentro del Régimen de Contabilidad Pública.



## 10. RECOMENDACIONES

1. Determinar las causas de las debilidades detectadas en los resultados de la Toma Física Integral de bienes y establecer las mejoras que correspondan a fin de garantizar la revelación y representación fiel de la información de propiedad, planta y equipo del Canal en los Estados Financieros al cierre de la vigencia.
2. Establecer mecanismos que agilicen el trámite de las actas del Comité técnico de sostenibilidad contable y de cartera. La falta de este insumo impidió realizar una evaluación integral de los temas tratados en dicho espacio durante el periodo evaluado.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

3. Establecer o ejecutar los controles determinados en las conciliaciones de operaciones del proceso: Activos fijos, Cartera, Bancarias, Elementos de consumo, Operaciones recíprocas y dar cumplimiento a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Hacienda Distrital.
4. Revisar y evaluar la pertinencia de establecer procedimientos (u otros instrumentos) desagregados del proceso contable, en el que se puedan asignar claramente responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades, controles y el respectivo flujo de información o métodos para realizar las actividades, que permitan:
  - Tener adecuada segregación de funciones en el proceso contable y
  - Conocer y ejecutar de manera clara e integral como se realizan los subprocesos contables, en cualquier etapa del ciclo de vida del servidor público: ingreso, desarrollo y/o retiro, de tal manera que se garantice la continuidad de la gestión pública del Canal y en este caso del proceso contable.
  - Minimizar los riesgos asociados al proceso.
5. Suministrar la información requerida para las evaluaciones que debe realizar la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 403 de 2020 que determina: “Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. (...)”.
6. Dar estricto cumplimiento íntegro a los criterios para la preparación y presentación de los informes financieros y contables establecidos en la Resolución 356 del 30/12/2022 de la Contaduría General de la Nación y su modificatoria.
7. Dar cumplimiento a la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia a la Contaduría General de la Nación, según lo establecido en la Resolución 138 de 2025.
8. Establecer las causas de las debilidades detectadas en la gestión documental (y sus respectivos seguimientos) del área Contable de la Subdirección Financiera y establecer las acciones de mejoramiento pertinentes.
9. Revisar los controles del procedimiento Retiro del servidor público AGTH-PD-003 con el fin de establecer la conveniencia de actualizarlos y/o complementarlos con el objetivo de minimizar el riesgo de pérdida de información y/o de incumplimientos normativos.
10. Revisar los lineamientos establecidos en el numeral 7.4. “Manejo de riesgos materializados” de la Política de Administración de Riesgos del Canal EPLE-PO-001 versión 9 de 2024 y proceder de conformidad con los riesgos materializados,

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

identificados a lo largo del informe y/o los relacionados que llegare a identificar el área de Contabilidad.



11. Adelantar y documentar de manera inmediata, las acciones posteriores que correspondan frente a la situación presentada en el oficio 1143 del 07/10/2025 sobre la corrección de la declaración de renta del 2019 del Canal, relativas a:
  - Presentar las correcciones de las vigencias posteriores.
  - Documentar los procesos e iniciar las investigaciones a que haya lugar dando traslado a los entes correspondientes (previa valoración de su pertinencia).
12. Gestionar la capacitación con la Dirección de Contabilidad Distrital sobre medición posterior de bienes con el fin de establecer las mejoras que se encuentran pendientes de implementar en el Canal y realizar el proceso en la vigencia 2026.
13. Realizar los ajustes al catálogo de cuentas del Canal según la versión 2015.16 del catálogo aplicable del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, según las diferencias detectadas.
14. Ajustar la Política Financiera del Canal, de conformidad con las observaciones presentadas frente al Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, respecto a la normatividad derogada o desactualizada y a las políticas relativas a Costos para el Canal.
15. Revisar el sistema de indicadores de gestión del proceso contable dentro del proceso Gestión Financiera y Facturación del Canal, con el fin de ajustarlos para que cumplan con el objetivo de analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.
16. Revisar la descripción de cada uno de los numerales de subdivisión de las notas generales a los estados financieros (de la 1 a la 3) que contiene el documento Word "Anexo - Plantilla estructura Notas a los EEFF - CGN" de la Resolución 138 de 2025, para identificar cuáles son susceptibles de mejora en las notas presentadas por el Canal y realizar los ajustes de manera anticipada al cierre de la vigencia.

**Revisó y aprobó:**  
**GILBERTO  
ANTONIO  
SUAREZ  
FAJARDO**

Firmado digitalmente por: GILBERTO  
ANTONIO SUAREZ FAJARDO  
Serial del certificado: 754d590ce73edb6  
Entidad: CANAL CAPITAL  
Unidad Organizacional: CONTROL  
INTERNO  
Cargo: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO  
Localización: BOGOTÁ  
Fecha y hora: 2026-02-27T16:24:17.769-  
05:00

Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero, Contrato 552-2025

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 05</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 15/09/2025</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

**(Nota: Si es el informe preliminar eliminar este cuadro)**

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las dieciséis (16) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Formulación Plan de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento [CCSE-FT-019].

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad )	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.26
1.1.1	.....1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	Se cuenta con AGFF-PO-001 POLITICA FINANCIERA, la cual fue actualizada a su versión 11 del 11/09/2025.	0.86	
1.1.2	.....1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se evidenció socialización, en el marco de su actualización a la versión 11 del 11/09/2025, mediante acta de reunión del equipo de la Subdirección Financiera el 29/08/2025, en la que también se socializó el procedimiento Estados Financieros . Y para toda la comunidad institucional se realizó el comunicado interno No. 47 del 30/09/2025 informando de manera general sobre la actualización de la Política Financiera con enlace de acceso directo a su consulta.		
1.1.3	.....1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	De manera general para el proceso de Gestión financiera y para los procedimientos de este.		
1.1.4	.....1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	La Política Financiera está enmarcada dentro del Régimen de Contabilidad Pública. Contempla la naturaleza del Canal como Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), así como su entorno económico y jurídico, actividad económica, finalidad y clasificación dentro del grupo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores ni captan o administran ahorro del público (según la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorias). Se evidenciaron mejoras en ajustes relacionados con las Políticas de cuentas por cobrar, inversiones, propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión. Pendiente revisión de la normatividad desactualizada (derogada o no aplicable) que se encuentra incluida en la Política Financiera.		
1.1.5	.....1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	Según el Marco General de las políticas contables de la Política Financiera del Canal, estas deben garantizar la representación fiel de la situación de la entidad. Sin embargo, aún están pendientes ajustes en la Política Financiera relacionados con normatividad desactualizada (derogada o no aplicable) que se encuentra incluida en esta.		
1.1.6	.....2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	El Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Canal para la vigencia 2025, incluyó la programación de seguimientos a los planes de mejoramiento por procesos e institucional. Adicionalmente, el Canal cuenta con procedimientos específicos dentro del proceso de Control, seguimiento y evaluación, entre los cuales se destacan:- CCSE-PD-005: Seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos.- CCSE-PD-006: Plan de Mejoramiento Institucional.- CCSE-IN-002: Instructivo de Reporte y Consulta Seguimientos OCI. Asimismo, para la vigencia 2025 se contó con la Circular 04 de 2024 que establece los lineamientos generales aplicables al proceso de formulación, modificación y seguimiento de los planes de mejoramiento y otros seguimientos.	1.00	
1.1.7	.....2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	A través de los siguientes medios: - Publicación en la intranet del Canal.- Comunicados internos.- Memorandos dirigidos a las áreas para cada seguimiento programado y realizado durante la vigencia 2025.- Mesas de trabajo con las distintas áreas, para revisión de avances y/o reformulación de acciones de mejoramiento propuestas.		
1.1.8	.....2.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	La Oficina de Control Interno realizó seguimientos cuatrimestrales con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre. En cada seguimiento, se elabora una Matriz consolidada, según reporte del sistema SICC y un informe de seguimiento, los cuales se publican en la página web del Canal (Botón de Transparencia, numeral 4.7.5). Adicionalmente, los resultados son comunicados a las áreas correspondientes mediante memorandos para su respectiva retroalimentación y emprender las gestiones que correspondan.		
1.1.9	.....3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	El procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS y su Anexo 1, los cuales fueron actualizados en la vigencia 2024 para incluir puntos de control, productos de salida en algunas actividades. Este procedimiento incluye, como anexo, el listado de documentos recibidos para clasificación y registro, las entradas de información a Contabilidad, las actividades que se realizan, la frecuencia, el medio y/o registro en el que se recibe la información y las salidas o registros que genera.	0.81	
1.1.10	.....3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	De manera general a través de la publicación en la intranet del Canal, como medio para socializar los documentos y formatos con los integrantes del equipo de la Subdirección y demás interesados. Se evidenció socialización del procedimiento y la Política Financiera, mediante acta de reunión del equipo de la Subdirección Financiera el 29/08/2025. Y para toda la comunidad institucional se realizó el comunicado interno No. 47 del 30/09/2025 informando de manera general sobre la actualización de la Política Financiera con enlace de acceso directo a su consulta.		
1.1.11	.....3.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	En el Procedimiento: AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS en la columna: Entrada de documentos/archivos y en el Anexo 1 se establece el Listado de documentos recibidos para clasificación y registro.		
1.1.12	.....3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE	Se aplica el procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS, junto con su Anexo 1, que contiene el listado de documentos recibidos para clasificación y registro. Adicionalmente, se consideran los procedimientos del proceso Gestión financiera y Facturación , los cuales complementan los lineamientos de aplicación. También se toman en cuenta los registros y salidas de procedimientos del Canal, definidos bajo el Modelo de operación por procesos, que son insumos para la elaboración de los Estados Financieros. Sin embargo, en esta evaluación, se identificó la necesidad de revisar y evaluar la pertinencia de establecer procedimientos (u otros instrumentos) desagregados del proceso contable, en el que se puedan asignar claramente responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades, controles y el respectivo flujo de información o métodos para realizar las actividades.		
1.1.13	.....4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	No se encuentra definido en la Política Financiera ni en el procedimiento de Estados Financieros. Sin embargo, para la identificación de los responsables de los bienes y los movimientos de inventario, se aplican los siguientes procedimientos del proceso Gestión de recursos y administración de la información del Canal, en el que se encuentran parámetros de identificación individualizada de los bienes físicos:	0.88	
1.1.14	.....4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los procedimientos están disponibles de manera general en la intranet del Canal. Se realiza comunicación interna a todos los colaboradores del Canal, sobre la Toma física de inventarios integral para la vigencia 2025. Se verificaron procesos de capacitación sobre los procedimientos del área de Servicios Administrativos relacionados en el numeral anterior, el 26/11/2025. Se recomienda incluir en las capacitaciones de la vigencia 2026 temas enfocados en la función de supervisión y el ingreso de elementos al almacén. Esto es especialmente importante en contratos que incluyan la compra de elementos cuya propiedad se transfiera al Canal, con el objetivo de garantizar un control efectivo de los mismos.		
1.1.15	.....4.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	Para la vigencia 2025, se realizó la Toma física de inventarios utilizando el sistema de almacén (Kárdex) y aplicando los procedimientos establecidos: Toma física de inventarios y Entrega de inventario individual a funcionarios . El informe final de la toma física de inventarios fue remitido al profesional de Contabilidad mediante memorando 1452 del 31/12/2025.		

1.1.16	.....5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	El procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS , versión 16 del 18/12/2024, y su Anexo 1 (Listado de documentos recibidos para clasificación y registro) definen las conciliaciones como entradas y salidas del proceso, integrándolas al flujo de información del proceso contable.	0.86	
1.1.17	.....5.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Y para toda la comunidad institucional se realizó el comunicado interno No. 47 del 30/09/2025 informando de manera general sobre la actualización de la Política Financiera con enlace de acceso directo a su consulta.		
1.1.18	.....5.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	PARCIALMENTE	El área de Control Interno, mediante los controles del procedimiento Estados Financieros, verificó la elaboración mensual de las conciliaciones para la vigencia 2025, incluyendo conciliaciones bancarias y conciliaciones entre las áreas de Almacén (activos fijos y consumo) y Cartera, encontrando debilidades respecto a: falta de suscripción por las partes, sin soportes, diferencias en saldos y no se realizaron completas, según periodicidad. Los detalles se encuentran en el informe cualitativo.		
1.1.19	.....6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	Existe una directriz que define la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro del proceso contable, en la segunda Política de operación del procedimiento Estados Financieros (versión 16).	0.58	
1.1.20	.....6.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	De manera general, mediante la publicación en la intranet del procedimiento para consulta de los usuarios del Proceso Gestión Financiera y Facturación del Canal. Se evidenció proceso de socialización y comunicación del procedimiento Estados Financieros en su versión 16 de 2024, mediante acta de reunión del equipo de la Subdirección Financiera el 29/08/2025. Pero específicamente de la política no.		
1.1.21	.....6.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	NO	No se evidenciaron controles a largo del procedimiento para verificar el cumplimiento de ésta para los diferentes subprocedimientos que contiene dicho procedimiento, por ejemplo, para: a) La definición de perfiles en el sistema de información SIIGO, conforme al numeral 6.2 del Anexo de la Resolución 193/2016 de la CGN. b) La asignación de responsabilidades claras, específicas y no administradas por un solo cargo en la entidad, en cada subproceso de este procedimiento.		
1.1.22	.....7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	Se modificó el procedimiento de Estados Financieros, para incluir política de operación y actividad con el lineamiento expreso para la elaboración y presentación de los estados financieros. No se corrigió la información correspondiente a la referencia de la norma del Código General Disciplinario (numeral 37 artículo 38 de la Ley 1952 de 2019) y de los lineamientos de la CGN al respecto.	0.60	
1.1.23	.....7.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	De manera general, mediante la publicación en la intranet del procedimiento para consulta de los usuarios del Proceso Gestión Financiera y Facturación del Canal. Se evidenció proceso de socialización y comunicación del procedimiento Estados Financieros en su versión 16 de 2024, mediante acta de reunión del equipo de la Subdirección Financiera el 29/08/2025.		
1.1.24	.....7.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	PARCIALMENTE	Se evidenciaron incumplimientos en la publicación oportuna de los informes financieros y contables de la vigencia 2025 en la página web del Canal y en la remisión de la información contable pública Convergencia de la Contaduría General de la Nación (CHIP). Esto Indicando posibles deficiencias en los controles establecidos para la preparación y publicación de la información financiera del Canal. Se detalla en informe cualitativo.		
1.1.25	.....8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	En las actividades correspondientes a los cierres contables, del Procedimiento: AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS al igual que en el Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro. Para el cierre de la vigencia, se expidió en el Canal, la Circular No. 9 de 2025: Lineamientos para cierre de la vigencia 2025, para el trámite y procesamiento de la información de la Subdirección Financiera y el Área de Contratación, con la oportunidad y calidad requeridas dentro del cierre de vigencia fiscal.	1.00	
1.1.26	.....8.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Mediante comunicado interno 51 del 06/11/2025 se socializó la Circular No. 9 de 2025, a todos los colaboradores del Canal. El 7 de noviembre de 2025 se realizó por parte del área financiera la socialización de los lineamientos para el cierre financiero de la vigencia, con el fin de planear las actividades de las demás áreas y posterior reporte oportuno de información al área contable.		
1.1.27	.....8.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	Según Procedimiento: Estados Financieros y su Anexo 1.		
1.1.28	.....9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	La Política Financiera de la entidad establece las políticas contables para el reconocimiento de activos y pasivos. Los procedimientos Toma física de inventarios (AGRA-PD-010, versión 16 de 2025), Estados Financieros y su Anexo 1 definen el flujo de información para verificar y soportar la existencia de activos y pasivos del Canal y mediante conciliaciones con diferentes áreas y entidades. Además, el Comité técnico de sostenibilidad contable y de cartera, actúa como instancia consultora en la gestión de bienes del Canal.	0.72	
1.1.29	.....9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Mediante la publicación de estos documentos en la intranet y a través de comunicación interna a todos los colaboradores del Canal del 01/08/2025 sobre la Toma física de Inventarios de la vigencia 2025 junto al respectivo cronograma. Se verificaron procesos de capacitación sobre los procedimientos del área de Servicios Administrativos relacionados con la Gestión de bienes el 26/11/2025. Se recomienda fortalecer la apropiación de estos lineamientos a todos los funcionarios y colaboradores del Canal para garantizar que la totalidad de la información que se produce en las áreas llegue a contabilidad.		
1.1.30	.....9.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se completó la Toma física de inventarios, y el informe final fue remitido al profesional de Contabilidad mediante memorando 1452 del 31/12/2025. El área de Control Interno revisó las conciliaciones de 2025, incluyendo conciliaciones bancarias y entre las áreas de Almacén (activos fijos y consumo) y Cartera, así como de operaciones recíprocas. Se identificaron debilidades para estos dos procesos que se detallan en el informe cualitativo.		
1.1.31	.....10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	El procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS incluye actividades para el análisis, depuración y seguimiento de cuentas contables y el balance de pruebas, con el fin de verificar, conciliar, ajustar y reclasificar la información. También cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera (Resolución 158 del 11/12/2024 del Canal), que actúa como instancia asesora para la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera y contable, así como para el análisis de la cartera.	0.90	
1.1.32	.....10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	De manera general, mediante la publicación en la intranet del procedimiento para consulta de los usuarios del Proceso Gestión Financiera y Facturación del Canal. Se evidenció proceso de socialización y comunicación del procedimiento Estados Financieros en su versión 16 de 2024, mediante acta de reunión del equipo de la Subdirección Financiera el 29/08/2025.		
1.1.33	.....10.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	A través de las revisiones de los balances de prueba mensual, las conciliaciones mensuales entre áreas y Contabilidad, en los comprobantes de ajuste y/o de reclasificaciones en las Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del Canal, mediante el seguimiento de las decisiones tomadas. Desde el área de Control Interno, se evidenciaron debilidades respecto a la elaboración mensual de las conciliaciones de la vigencia de 2025 y de las Actas del Comité, que se detallan en el informe cualitativo.		
1.1.34	.....10.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	Permanentemente en las revisiones establecidas en el procedimiento Estados financieros y periódicamente en las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad y Cartera (según Resolución de Canal Capital No. 158 de 2024).		

1.2.1.1.1	.....11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUIJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	En la caracterización del proceso Gestión Financiera y Facturación, última versión No. 9 del 17/11/2023 y en el flujograma del Procedimiento: AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIERO así como en su respectivo Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro. Al respecto se realiza recomendación para realizar actualización de la Caracterización y el procedimiento, así como revisar y evaluar la pertinencia de establecer procedimientos (u otros instrumentos) desagregados del proceso contable, en el que se puedan asignar claramente responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades, controles y el respectivo flujo de información o métodos para realizar las actividades.	1.00	
1.2.1.1.2	.....11.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	En el flujograma del Procedimiento: AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIERO así como en su respectivo Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro, en el cual se describen las entradas y los respectivos responsables o proveedores de la información.		
1.2.1.1.3	.....11.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	En la caracterización del proceso Gestión Financiera y Facturación, versión 9 y en el flujograma del Procedimiento: Estados financieros así como en su respectivo Anexo 1. Listado de documentos recibidos para clasificación y registro.		
1.2.1.1.4	.....12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	A partir de los registros en los sistemas de información SIIGO (Contabilidad), Kárdex (Almacén), Nómina y una herramienta ofimática para Cartera, que permiten la individualización de bienes, derechos y obligaciones. Se verificó el reconocimiento de la sanción tributaria por \$286.315.000 como resultados de ejercicios anteriores, corrección realizada en 2024 correspondiente a la declaración de renta de la vigencia 2019, que estaba pendiente de registrar y revelar en los estados financieros.	1.00	
1.2.1.1.5	.....12.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	La Política Financiera de la entidad establece que el reconocimiento y medición de los elementos de los Estados Financieros debe realizarse a partir de su individualización. De igual manera, a lo largo del procedimiento Estados Financieros (Proceso Gestión financiera y facturación) se requiere la identificación e individualización de cada hecho económico, incluyendo sus soportes.		
1.2.1.1.6	.....12.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	De conformidad con lo anteriormente mencionado.		
1.2.1.1.7	.....13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La Política Financiera está enmarcada dentro del Régimen de Contabilidad Pública. Contempla la naturaleza del Canal como Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), así como su entorno económico y jurídico, actividad económica, finalidad y clasificación dentro del grupo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores ni captan o administran ahorro del público (según la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorias). Se evidenciaron mejoras en ajustes relacionados con las Políticas de cuentas por cobrar, inversiones, propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión. Pendiente revisión de la normatividad desactualizada (derogada o no aplicable) que se encuentra incluida en la Política Financiera, así mismo en el procedimiento Estados Financieros, ya que se mantienen referencias a normas derogadas o no aplicables. Se recomienda revisar detalladamente la normatividad asociada y se sugiere utilizar la norma fuente y referenciar y sus modificatorias para actualizar.	0.72	
1.2.1.1.8	.....13.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	PARCIALMENTE	Se verificó la continuidad en la mejora del proceso de identificación y clasificación de hechos económicos, especialmente en la ejecución de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (FUTIC), conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación (Resoluciones 086 de 2018 y 169 de 2020). Los recursos se clasifican correctamente como Activo o Gasto, sin usar la cuenta Subvenciones 5424 (de uso exclusivo del FUTIC). Se evidenció mejora en el reconocimiento de los Derechos patrimoniales de autor y conexos de las producciones audiovisuales en la cuenta 197005 (de vigencias 2024 y 2025). Sin embargo, es necesario revisar el proceso de acumulación de este activo intangible en su fase de desarrollo y cuando pasa a estar disponible para explotación (Derechos). Así mismo se verificó el reconocimiento del gasto generado por sanción tributaria renta del periodo 2024 en la vigencia 2025, ajustes de gasto ICA 2024 y ajuste de la depreciación del inmueble Casa calle 69 de vigencia		
1.2.1.2.1	.....14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Al realizar verificación del Catálogo utilizado por la entidad para el registro de los hechos económicos con corte a 31-12-2025 frente a la versión vigente aplicable para dicho año, del Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, expedida por la CGN (identificada como 2015.16, con las modificaciones de la Resolución 437 y 452 de 2024), se encontraron dos diferencias en la descripción de los grupos y cuentas. Adicionalmente, se evidenciaron 4 cuentas que no existen en el Catálogo de cuentas de la CGN versión 2015.16 (Se detalla en informe cualitativo). Se mantuvo la mejora en cuanto a la presentación de los Estados Financieros con corte a 31/12/2025, sin cuentas con saldos en cero (a excepción de las que presentaron saldo comparativo con la anterior vigencia).	0.60	
1.2.1.2.2	.....14.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	PARCIALMENTE	Aunque se cuenta con actividad 4 del procedimiento Estados Financieros AGFF-CO-PD-001, correspondiente a Analizar, clasificar y reconocer los hechos económicos en los documentos que apliquen, de manera cronológica por medio del registro en los libros de contabilidad en el software utilizado, de acuerdo a normatividad vigente emitida por la Contaduría General de la Nación y su respectiva nota: Se adelanta la revisión periódica de la normatividad vigente emitida por la CGN previo al análisis, clasificación y reconocimiento de los hechos históricos, se evidenció debilidad en la ejecución del control para la creación y/o revisar el catálogo de cuentas aplicable versión 2015.16 y modificar la descripción de algunos grupos y cuentas (detallados en informe cualitativo).		
1.2.1.2.3	.....15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	Mediante el sistema de información SIIGO (Contabilidad) y se verificó mediante Balance por tercero de la vigencia 2025. En el procedimiento Estados Financieros, para el reconocimiento de cada uno de los hechos económicos se requiere su identificación e individualización (incluidos los soportes).	1.00	
1.2.1.2.4	.....15.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Se verificó la continuidad en la mejora del proceso de identificación y clasificación de los hechos económicos, especialmente en la ejecución de recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (FUTIC), conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación. Los recursos se clasifican correctamente como Activo o Gasto. Se evidenció mejora en el reconocimiento de los Derechos patrimoniales de autor y conexos de las producciones audiovisuales en la cuenta 197005. Sin embargo, es necesario revisar el proceso de acumulación de este activo intangible en su fase de desarrollo y cuando pasa a estar disponible para explotación (Derechos).		
1.2.1.3.1	.....16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	El procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIERO establece en su actividad 4 el análisis, clasificación y reconocimiento cronológico de hechos económicos mediante registros en el software contable. Esto se realiza con base en documentos elaborados por los usuarios del software, clasificados contablemente de forma cronológica y en la actividad 5, se genera un listado de verificación por el software, que corrobora el cargue de información de manera consecutiva y cronológica.	1.00	
1.2.1.3.2	.....16.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	Según lo establecido en el procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS actividad 4 sobre el análisis, clasificación y reconocimiento cronológico de hechos económicos mediante registros en el software contable. Esto se realiza con base en documentos elaborados por los usuarios del software, clasificados contablemente de forma cronológica. Y en la actividad 5, se genera un listado de verificación por el software, que corrobora el cargue de información de manera consecutiva y cronológica. El área contable verifica este proceso en cada cargue de información.		

1.2.1.3.3	.....16.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Según lo establecido en el procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS actividad 4 sobre el análisis, clasificación y reconocimiento cronológico de hechos económicos mediante registros en el software contable. Esto se realiza con base en documentos elaborados por los usuarios del software, clasificados contablemente de forma cronológica. Y en la actividad 5, se genera un listado de verificación por el software, que corrobora el cargue de información de manera consecutiva y cronológica. El área contable verifica este proceso en cada cargue de información.		
1.2.1.3.4	.....17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	De conformidad con la aplicación de los controles establecidos en el procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS, como condiciones de los documentos soporte de los hechos económicos, las cuales son: que estén completos, cumplan con los requisitos definidos en el Anexo 1 y sean consistentes. Adicionalmente, en el Anexo 1 del procedimiento también se encuentran establecidos los documentos de entrada al procedimiento para clasificación y registro con las especificaciones de idoneidad de cada uno.	1.00	
1.2.1.3.5	.....17.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	Mediante las actividades 2 y 3 (puntos de control) del procedimiento Estados Financieros, para el reconocimiento, clasificación y registro de los hechos económicos, se realiza revisión y verificación de que los documentos soporte de los hechos económicos estén completos, cumplan con los requisitos definidos en el Anexo 1 y sean consistentes.		
1.2.1.3.6	.....17.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Según lo establecido en el procedimiento AGFF-CO-PD-001 ESTADOS FINANCIEROS, en cada producto o salida del flujo de actividades.		
1.2.1.3.7	.....18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	De acuerdo con los registros o salidas, establecidos en las actividades del procedimiento Estados Financieros y su Anexo 1.	1.00	
1.2.1.3.8	.....18.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	De manera automática por el sistema Siigo, que controla la fecha de los comprobantes de contabilidad.		
1.2.1.3.9	.....18.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	De manera automática por el sistema Siigo, que controla el consecutivo de los comprobantes de contabilidad.		
1.2.1.3.10	.....19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	De acuerdo con lo definido en las salidas o registros del procedimiento AGFF-CO-PD-001 FINANCIEROS y los productos del Anexo 1 Listado de documentos recibidos para clasificación y registro del procedimiento.	1.00	
1.2.1.3.11	.....19.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	La información consignada en los libros de contabilidad, es el resultado automático de los registros de los comprobantes de contabilidad (de cualquier tipo) en el sistema Siigo. En los cierres contables, se realiza proceso de verificación de completitud de registro de comprobantes en el sistema, según el procedimiento de Estados Financieros.		
1.2.1.3.12	.....19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	Este es un proceso automático que realiza el sistema Siigo. Sin embargo, dentro del procedimiento Estados Financieros, se definieron las actividades No. 11 a 13 para analizar movimientos y saldos y verificar si se detectan inconsistencias, para proceder a realizar los ajustes que se requieran, dejando como registro los comprobantes de ajustes y reclasificaciones, así como el Balance de prueba definitivo.		
1.2.1.3.13	.....20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	A través del Balance de prueba, cargue de interfaces o procesos automáticos como la amortización y la depreciación, consolidación y análisis de la información suministrada, así como de las conciliaciones entre áreas, actividades establecidas en el procedimiento Estados financieros, en las actividades 5 a 8 y de la 10 a 13.	1.00	
1.2.1.3.14	.....20.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	Se realiza de manera periódica de acuerdo con cada tipo de proceso realizado y a lo establecido en el procedimiento Estados Financieros.		
1.2.1.3.15	.....20.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	De conformidad con la certificación expedida por el representante legal, Subdirector Financiero y profesional especializado de contabilidad, en la que indican que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y han verificado que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad a 31 de diciembre de 2025. Se realizó verificación de los saldos del Estado de Situación Financiera, Balance de prueba a 31/12/2025 y la información transmitida a la Contaduría General de la Nación, para el cierre de la vigencia, encontrando consistencia.		
1.2.1.4.1	.....21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La Política Financiera versión 11 de Canal Capital establece el marco legal y las Políticas de Contabilidad, conforme a la normativa para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Esta política define los criterios de medición inicial para los elementos de los Estados Financieros del Canal, los cuales deben ser considerados en la ejecución del procedimiento Estados Financieros (Política 1 del procedimiento). Se evidenciaron mejoras frente a las Políticas de Cuentas por cobrar, Propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión. Se mantiene la observación de ausencia de políticas relativas a Costos, a pesar del proceso de implementación que ya está funcionando.	1.00	
1.2.1.4.2	.....21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	A través de la intranet para consulta y uso de los involucrados en el proceso contable. No se evidenciaron procesos adicionales de socialización para apropiación.		
1.2.1.4.3	.....21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	La Política Financiera versión 11 de Canal Capital establece el marco legal y las Políticas de Contabilidad, conforme a la normativa para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Esta política define los criterios de medición inicial para los elementos de los Estados Financieros del Canal, los cuales deben ser considerados en la ejecución del procedimiento Estados Financieros (Política 1 del procedimiento). Se evidenciaron mejoras frente a las Políticas de Cuentas por cobrar, Propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión y al reconocimiento de los Activos intangibles, específicamente los Derechos patrimoniales de autor y conexos, derivados de la explotación de obras y contenidos creados en la misionalidad del Canal. Se mantiene la observación de ausencia de políticas relativas a Costos, a pesar del proceso de implementación que ya está funcionando y el reconocimiento en los estados financieros del Canal con corte a 31/12/2025.		
1.2.2.1	.....22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Los procesos de depreciación y amortización se realizan automáticamente, de forma mensual, a través del software Siigo, siguiendo los parámetros establecidos para los bienes y definidos en la Política Financiera del Canal, versión 11. No se realizó ejecución del instructivo de medición posterior de conformidad con la respuesta remitida por la Subdirección Administrativa y atpmpoco se evidenció ejecución de la acción de mejora respecto a la capacitación de medición posterior y la revisión y/o actualización del instructivo.	0.60	
1.2.2.2	.....22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	Conforme a lo establecido en la Política Financiera AG-FF-PO-001 versión 11 y lo establecido en los parámetros definidos en el sistema Siigo, en cuanto a vidas útiles estimadas y a iniciar depreciación desde el primer día hábil, del mes siguiente a la puesta en servicio.		
1.2.2.3	.....22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	Se ejecutó la Toma física de inventarios 2025, la cual fue comunicada por la Subdirección Administrativa a través del memorando 1452 del 31/12/2025, sin embargo no se evidencian resultados frente a revisión o modificaciones de vidas útiles. No se realizó ejecución del instructivo de medición posterior de conformidad con la respuesta remitida por la Subdirección Administrativa y atpmpoco se evidenció ejecución de la acción de mejora respecto a la capacitación de medición posterior y la revisión y/o actualización del instructivo.		
1.2.2.4	.....22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	NO	No se realizó ejecución del instructivo de medición posterior de conformidad con la respuesta remitida por la Subdirección Administrativa y atpmpoco se evidenció ejecución de la acción de mejora respecto a la capacitación de medición posterior y la revisión y/o actualización del instructivo.		

1.2.2.5	.....23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	En la Política Financiera versión 11, en la que se establece que el marco legal y las Políticas de Contabilidad, corresponden al marco normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; identificando en dicha política los criterios de medición posterior para cada elemento de los Estados Financieros del Canal. Políticas que deben ser consideradas para la ejecución del procedimiento Estados Financieros (Política 1 del procedimiento). Sin embargo, no se evidencia la inclusión de políticas relativas a Costos, teniendo en cuenta el proceso de implementación que se realizó.	0.71	
1.2.2.6	.....23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	En la Política Financiera versión 11, en la que se establece que el marco legal y las Políticas de Contabilidad, corresponden al marco normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.		
1.2.2.7	.....23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	PARCIALMENTE	De acuerdo con lo descrito en el numeral 23 de este formulario.		
1.2.2.8	.....23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	Según lo establecido en la Política Financiera versión 11, en la que se establece que el marco legal y las Políticas de Contabilidad, corresponden al marco normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; identificando en dicha política los criterios de medición posterior para cada elemento de los Estados Financieros del Canal. Frente a los procesos de deterioro, revisión de vidas útiles y métodos de depreciación, en la vigencia 2025 no se realizó ejecución del instructivo de medición posterior de conformidad con la respuesta remitida por la Subdirección Administrativa y tampoco se evidenció ejecución de la acción de mejora respecto a la capacitación de medición posterior y la revisión y/o actualización del instructivo.		
1.2.2.9	.....23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	Según lo establecido en la Política Financiera versión 11, en la que se establece que el marco legal y las Políticas de Contabilidad, corresponden al marco normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público; identificando en dicha política los criterios de medición posterior para cada elemento de los Estados Financieros del Canal. Frente a los procesos de deterioro, revisión de vidas útiles y métodos de depreciación, en la vigencia 2025 no se realizó ejecución del instructivo de medición posterior de conformidad con la respuesta remitida por la Subdirección Administrativa y tampoco se evidenció ejecución de la acción de mejora respecto a la capacitación de medición posterior y la revisión y/o actualización del instructivo.		
1.2.2.10	.....23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	Conforme a los juicios profesionales de los expertos del área Técnica (equipos para la operación del Canal), de Sistemas y Administrativa, para los bienes en proceso de baja a 2025 (según Toma física de inventarios 2025, la cual fue comunicada por la Subdirección Administrativa a través del memorando 1452 del 31/12/2025). Frente a los procesos de deterioro, revisión de vidas útiles y métodos de depreciación, en la vigencia 2025 no se realizó ejecución del instructivo de medición posterior.		
1.2.3.1.1	.....24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	Se verificó incumplimiento en la periodicidad y publicación de los Informes Financieros y Contables del Canal en su página web (link de Transparencia, numeral 4.2.1) para toda la vigencia 2025 (tres trimestres de 2025), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 356 del 30/12/2022 de la Contaduría General de la Nación (modificada por la 261 del 28/08/2023), que regula la preparación, presentación y publicación de estos informes, en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. Por otro lado, la información contable pública para la Convergencia de la Contaduría General de la Nación (CHIP) se presentó oportunamente para el segundo y cuarto trimestre de 2025, según verificación de la Oficina de Control Interno. Los trimestres 1 y 3 fueron presentados de forma extemporánea.	0.81	
1.2.3.1.2	.....24.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	En el procedimiento Estados Financieros publicado en la intranet, en las Políticas de operación y en la actividad No. 22 de éste, que indica la divulgación de acuerdo con las herramientas de la Entidad; Sin embargo la normatividad de la CGN relativa a la publicación de los Estados Financieros, se encuentra desactualizada en el procedimiento ( Resolución 356 de 2022, generación y publicación trimestral y Ley 1952 de 2019).		
1.2.3.1.3	.....24.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	PARCIALMENTE	Se verificó incumplimiento en la periodicidad y publicación de los Informes Financieros y Contables del Canal en su página web (link de Transparencia, numeral 4.2.1) para toda la vigencia 2025 (tres trimestres de 2025), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 356 del 30/12/2022 de la Contaduría General de la Nación (modificada por la 261 del 28/08/2023), que regula la preparación, presentación y publicación de estos informes, en el transcurso de los dos meses siguientes al trimestre informado. Por otro lado, la información contable pública para la Convergencia de la Contaduría General de la Nación (CHIP) se presentó oportunamente para el segundo y cuarto trimestre de 2025, según verificación de la Oficina de Control Interno. Los trimestres 1 y 3 fueron presentados de forma extemporánea.		
1.2.3.1.4	.....24.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Se evidenció presentación de los Estados financieros a la Junta Administradora Regional de Canal Capital en las cinco actas de 2025, desde marzo hasta diciembre, en las que se presentaron estados financieros de cierre vigencia 2024, trimestrales de 2025 y mensual hasta octubre de 2025.		
1.2.3.1.5	.....24.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	Se elaboró el juego completo de estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Notas a los estados financieros.		
1.2.3.1.6	.....25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Se verificó por parte de la Oficina de Control Interno los saldos de Balance por tercero con la información transmitida a la Contaduría General de la Nación y los Estados Financieros definitivos debidamente suscritos, para el cierre de la vigencia, encontrando consistencia.	1.00	
1.2.3.1.7	.....25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Según lo establecido en el procedimiento Estados Financieros vigente, actividades No. 10, 11, 12, 13 y 16 dejando trazabilidad de los ajustes y reclasificaciones a que haya lugar, luego del proceso de revisión.		
1.2.3.1.8	.....26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE	De acuerdo con el Plan de Acción Institucional 2025 y las metas establecidas en éste por el proceso Gestión Financiera y Facturación, se identificaron 2 indicadores: Sostenibilidad financiera y Oportunidad en la gestión de órdenes de pago.	0.74	
1.2.3.1.9	.....26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	De acuerdo con la misionalidad y naturaleza de la entidad como Empresa Industrial y Comercial del Estado, se evidenció la formulación y seguimiento de 2 indicadores. Sin embargo, se realiza observación correspondiente a no evidenciar que el segundo tenga como objeto analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, ya que corresponde a: Oportunidad en la gestión de órdenes de pago. Se realiza recomendación en informe cualitativo para revisar el sistema de indicadores de gestión del proceso contable dentro del proceso Gestión Financiera y Facturación del Canal.		
1.2.3.1.10	.....26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	Según el procedimiento Formulación y seguimiento del Plan de Acción Anual del proceso de Planeación Estratégica, el Subdirector Financiero, como líder del proceso y primera línea de defensa, es responsable de validar la información que respalda la medición de los indicadores.		

1.2.3.1.11	.....27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRESIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	PARCIALMENTE	El procedimiento Estados Financieros, versión 16, incluye una actividad de control (No. 11) para verificar mensualmente la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de los saldos de las cuentas. Durante la vigencia 2025, la Subdirección Financiera presentó a la Junta Administradora Regional del Canal los Estados Financieros en las 5 sesiones realizadas. Con corte a 31/12/2025 se presentaron los Estados Financieros del Canal junto a las notas respectivas en las que se ofrecen las revelaciones mínimas exigidas para los elementos de los Estados Financieros, según el marco normativo aplicable. Sin embargo, la falta de oportunidad en la publicación de los informes financieros y contables trimestrales incumpliendo lo establecido en la Resolución 356/2022 de la Contaduría General de la Nación (página web, link de Transparencia, numeral 4.2.2), así como del envío extemporáneo a la Contaduría General de la Nación (mediante el CHIP) evidenciadas en 2025, puede dificultar la comunicación y disponibilidad de la informas 2020 a 2024.a a los usuarios y/o partes interesadas.	0.71
1.2.3.1.12	.....27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	PARCIALMENTE	Según revisión de las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 se observa aplicación de la estructura, composición y revelaciones de las cuentas según la plantilla y anexos de la Resolución 138/2025 de la CGN. Así como mejoras en la nota 2.5 Otros aspectos, en cuanto a incluir los principios de contabilidad pública que aplican a las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en la nota 4. Resumen de políticas contables, al realizar presentación del listado de notas no aplicables al Canal. Igualmente mejoras en la inclusión de saldos de acuerdo con el Estado de Situación Financiera, detalles explicativos de cuentas relacionadas y de variaciones significativas y revelaciones de los aspectos específicos que exige el marco normativo para mayor ilustración y comprensión de los usuarios utilizando textos, tablas y/o gráficos. Se evidenciaron algunas debilidades en su contenido, conforme a lo establecido en la Resolución y anexo referido, de	
1.2.3.1.13	.....27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	PARCIALMENTE	Tras la revisión de las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 se observa aplicación de la estructura, composición y revelaciones de las cuentas según la plantilla y anexos de la Resolución 138/2025 de la CGN. Así como mejoras en la nota 2.5 Otros aspectos, en cuanto a incluir los principios de contabilidad pública que aplican a las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en la nota 4. Resumen de políticas contables, al realizar presentación del listado de notas no aplicables al Canal. Igualmente mejoras en la inclusión de saldos de acuerdo con el Estado de Situación Financiera, detalles explicativos de cuentas relacionadas y de variaciones significativas y revelaciones de los aspectos específicos que exige el marco normativo para mayor ilustración y comprensión de los usuarios utilizando textos, tablas y/o gráficos. Se evidenciaron algunas debilidades en su contenido, conforme a lo establecido en la Resolución y anexo referido, as 2020 a 2024.a a los usuarios y/	
1.2.3.1.14	.....27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	Se evidenciaron las variaciones significativas en las notas a los estados financieros con corte a 31/12/2025 y se ofrecen detalles de las mismas.	
1.2.3.1.15	.....27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	PARCIALMENTE	En la revisión de las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 se observa aplicación de la estructura, composición y revelaciones de las cuentas según la plantilla y anexos de la Resolución 138/2025 de la CGN. Se presenta descripción de la aplicación de metodologías para la preparación de la información. Se evidenciaron algunas debilidades en cuanto a la Nota 3. Juicios, en la que se informa un juicio sobre Impuestos diferidos sobre propiedades de inversión cuando no se tienen reconocidas propiedades de inversión en los Estados financieros y menos, impuestos de estas. No se realiza descripción de juicios profesionales que se utilizan o son insumo del proceso contable. Nota 3.2 Estimaciones y supuestos, se evidencia imprecisión en las funciones, resoluciones y nombre del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera del Canal.	
1.2.3.1.16	.....27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	De acuerdo con las actividades de revisión y aprobación del procedimiento Estados Financieros actualizado en 2024 y los registros establecidos para las mismas: No. 10 al 13, 19 al 22 y 30 al 35, para la preparación y divulgación de los Estados Financieros, en la página web del Canal y para reporte a entes de consolidación y control. Se realizó verificación desde la Oficina de Control Interno, de los saldos de Balance por tercero con la información transmitida a la Contaduría General de la Nación y los Estados Financieros, para el cierre de la vigencia 2025, encontrando consistencia.	
1.3.1	.....28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	La entidad no está obligada, de acuerdo con lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, art. 50, Parágrafo. Sin embargo, indica la norma caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. Sin embargo, durante la vigencia 2025 el Canal realizó proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2024, el 27/04/2025, mediante su pantalla principal y sus diferentes redes sociales. La emisión se realizó a través de la señal abierta de televisión digital terrestre (TDT), así como en los canales de cable Claro (116), ETB (256), DIRECTV (143), Movistar (113 y 164) y TIGO (105) y se transmitió en vivo por YouTube. Adicionalmente se publicó Informe de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía 2024 en la página web, link de Transparencia, numeral 6.1.2 Rendición de cuentas el cual indica hace parte de las acciones de rendición de cuentas, en el que se presentaron datos de ejecución presupuestal, gestión financiera y del negocio.	1.00
1.3.2	.....28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	No aplica	
1.3.3	.....28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	No aplica	
1.4.1	.....29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	El Canal cuenta con el Manual metodológico para la administración del Riesgo (actualizado durante la vigencia 2023) y la Política de Administración de Riesgos (actualizada en 2024), en los que se encuentran definidos los lineamientos y mecanismos para la identificación y monitoreo de los riesgos en el Canal, incluidos los del proceso de Gestión Financiera y Facturación. Así mismo cuenta con tres matrices de riesgos: de gestión (2024 en intranet y 2025 en página web), de corrupción (2025) y de seguridad digital (2025). La Oficina de Control Interno planeó (en el PAA 2025) y realizó dos seguimientos a la gestión del riesgo, en los que se recomendó actualizar estos instrumentos, considerando la actualización de la plataforma estratégica del Canal en 2025 (Resolución 56 de 2025), los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas versión 7 del DAFP (SIGRIP) y el cumplimiento de la política respecto a la revisión y validación anual de los mapas de riesgos (líderes de proceso y ac	0.60
1.4.2	.....29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	PARCIALMENTE	Dentro de la intranet, en Documentación/MIPG/Direccionamiento Estratégico y Planeación/Planeación Institucional /Administración del Riesgo/Matrices/Gestión y/o en la página web, se encuentra la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos 2025 del Canal, incluido el proceso de Gestión Financiera y Facturación. Sin embargo, para la vigencia 2025, en los dos seguimientos a la gestión del riesgo, realizados por la Oficina de Control Interno se evidenciaron debilidades para la primera (Gestión Financiera) y segunda línea de defensa respecto a la gestión para la identificación y monitoreo de los riesgos.	

1.4.3	.....30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	En la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos 2025 del Canal, que incluye el proceso de Gestión Financiera y Facturación, que se encuentra disponible en la página web. En los dos seguimientos a la gestión del riesgo, realizados por la Oficina de Control Interno en 2025, se evidenciaron debilidades en la primera y segunda línea de defensa respecto a la gestión para la identificación y monitoreo de los riesgos; así mismo en estos informes se indicó sobre la inadecuada práctica de identificación del impacto en las matrices, al contar con doble casilla para dicho fin (observación reiterada en los informes de seguimiento previos), sin que a 31/12/2025 se hubieran ejecutado acciones de mejora.	0.60	
1.4.4	.....30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE	En la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos 2025 del Canal, que incluye el proceso de Gestión Financiera y Facturación, que se encuentra disponible en la página web. En los dos seguimientos a la gestión del riesgo, realizados por la Oficina de Control Interno en 2025, se evidenciaron debilidades en la primera y segunda línea de defensa respecto a la gestión para la identificación y monitoreo de los riesgos sin que a 31/12/2025 se hubieran ejecutado acciones de mejora.		
1.4.5	.....30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	En la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos 2025 del Canal, que incluye el proceso de Gestión Financiera y Facturación, que se encuentra disponible en la página web. En los dos seguimientos a la gestión del riesgo, realizados por la Oficina de Control Interno en 2025, se evidenciaron debilidades en la primera y segunda línea de defensa respecto a la gestión para la identificación y monitoreo de los riesgos sin que a 31/12/2025 se hubieran ejecutado acciones de mejora.		
1.4.6	.....30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	PARCIALMENTE	En la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos 2025 del Canal, que incluye el proceso de Gestión Financiera y Facturación, que se encuentra disponible en la página web (no en la intranet). En los dos seguimientos a la gestión del riesgo, realizados por la Oficina de Control Interno en 2025, se evidenciaron debilidades en la primera y segunda línea de defensa respecto a la gestión para la identificación y monitoreo de los riesgos sin que a 31/12/2025 se hubieran ejecutado acciones de mejora. Adicionalmente, en informe parcial de Control interno contable, se identificó materialización de 1 riesgo del proceso Gestión Financiera en la vigencia 2025 sin que se hubiera activado la ruta de materialización al cierre de la vigencia.		
1.4.7	.....30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	En informe de evaluación parcial de Control interno contable se identificaron algunas actividades de autoevaluación correspondientes a revisión de procedimientos, política financiera y reporte de controles en la vigencia 2025. Sin embargo, en los dos seguimientos a la gestión del riesgo, realizados por la Oficina de Control Interno en 2025, se evidenciaron debilidades en la primera línea de defensa respecto a la gestión para la identificación y monitoreo de los riesgos.		
1.4.8	.....31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	El Profesional especializado de Contabilidad, Contador del Canal, cumple con el perfil requerido para el cargo (único profesional de planta del área, Profesional especializado grado 2), conforme al Manual Específico de Funciones del Canal y los procedimientos de Talento Humano que corroboran esta actividad. Para la vigencia 2025 dos personas ocuparon el cargo. En el año 2025 el área contable contó con la colaboración de 6 contratistas (Contratos de prestación de servicios No. 341 de 2024 y 128, 450, 539, 555 y 655 de 2025), en cumplimiento de los procedimientos de contratación del Canal y las condiciones establecidas por la Subdirección Financiera en los estudios previos, verificados por el área de contratación.	1.00	
1.4.9	.....31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Basado en que, las condiciones de todo el personal involucrado directamente en el proceso contable (Subdirección Financiera - Contabilidad), se encuentran verificadas en el cumplimiento del perfil para la persona de planta (Recursos Humanos) y de los requisitos exigidos para la contratación de servicios profesionales (Área Contratación) así como del cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones contractuales, expedido por el Supervisor.		
1.4.10	.....32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Se incluyó una capacitación correspondiente a Actualización Tributaria (realizada en el segundo trimestre de 2025).	1.00	
1.4.11	.....32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	Mediante el seguimiento trimestral al Plan de Acción Institucional y el indicador Porcentaje de cumplimiento de la gestión integral del talento humano, en el que se encuentra el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación. De conformidad con la medición a 31/12/2025 se cumplió con desempeño muy satisfactorio.		
1.4.12	.....32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	Se evidenció informe Resultados Plan de Capacitación 2025 en el que se presentan datos estadísticos de medición de efectividad de las capacitaciones, evidenciando mejora respecto a la vigencia 2024.		

# ENVÍO CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - CHIP

chip.gov.co/schip\_rt/index.htm

Historico de Envios

267411001 - Canal Capital

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoria	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduria	Fecha Envio Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2025-01-12	CGN2015_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2026-02-27 22:32:52.0	2026-02-27 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoria

Navigation menu:

- Datos de la Entidad
  - Datos Básicos
  - Datos Complementarios
  - Responsables
  - Composición Patrimonial
  - Solicitud Cambio Estado
- Operaciones Reciprocas
- Consultas
  - Datos de Entidad
  - Historico Envios
  - Bodega
- Certificación Código Institucional
  - Certificado Entidad Contable Pública
- Sistema
  - Cambio de Clave
  - Descargar Software

# ENVÍO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - BPC

SAP Business Planning and Consolidation Nasly Torres Bernal

BIBLIOTECA MIS ACTIVIDADES DOCUMENTOS

+ Agregar documento Contexto Todos los modelos Actualizar

Titulo	Cargado por	Cargado el	Tipo	Etiqueta
20260227_INFORME CUANTITATIVO_CIC2025.xlsx	NTORRESB	27.02.2026	CONTROL_I...	267411001
Firmado-1772227458079-20260227_CCSE-FT-022_I...	NTORRESB	27.02.2026	CONTROL_I...	267411001